



Tribunal Constitucional



Firmado digitalmente por:  
PACHECO ZERGA LUZ IMELDA FIR  
02860240 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 18/12/2025 16:39:35-0500

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 153-2025-P/TC

Lima, 17 de diciembre de 2025

### VISTO

El Informe 074-2025-OPD/TC emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y la comunicación de la Secretaría General, ambos de fecha 16 de diciembre de 2025; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 0021-2024-CEPLAN/PCD del 14 de marzo de 2024; modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directiva 00101-2024/CEPLAN/PCD del 23 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el artículo 21 de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN, define al Plan Estratégico Institucional como un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o plan al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 011-2025/CEPLAN/PCD del 31 de enero de 2025 que establece como plazo máximo para que los pliegos presupuestarios de nivel nacional aprueben y publiquen sus planes estratégicos institucionales – PEI con horizonte temporal al 2030 el día 31 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 032-2025/CEPLAN/PCD del 26 de marzo de 2025, se autoriza la excepción al plazo máximo para que los Pliegos del Gobierno Nacional y Regional aprueben el Plan Estratégico Institucional durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a los siguientes criterios: a) que el Pliego cuente al 31 de marzo de 2025, con un PEI vigente con cobertura hasta el 2028; o, b) que el Pliego haya iniciado la formulación del PEI al 2030, habiendo conformado su Grupo de Trabajo antes del 31 de marzo de 2025;

Que, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Tribunal Constitucional se designa con la Resolución Administrativa 195-2024-P/TC del 13 de noviembre de 2024;



Firmado digitalmente por:  
CHARALLA VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20217267618 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/12/2025 17:31:22-0500

Tribunal Constitucional



Firmado digitalmente por:  
ORREGO AZULA Cesar  
Augusto FAU 20217267618 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/12/2025 17:38:15-0500

Tribunal Constitucional



Firmado digitalmente por:  
MEJIA MORALES NATHALIE  
NILDA MARITZA FIR 08763360 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17/12/2025 17:28:46-0500

Tribunal Constitucional



Tribunal Constitucional

Que, mediante el Oficio 000352-2025-CEPLAN-PCD del 08 de abril de 2025, CEPLAN autoriza al Tribunal Constitucional ha aprobar y publicar su PEI con horizonte al 2030 dentro del ejercicio fiscal 2025;

Que, con fecha 03 de diciembre 2025, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico valida la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 del Tribunal Constitucional;

Que, a través del Oficio 001602-2025-CEPLAN-DNCP, se comunica que el Plan Estratégico Institucional 2026-2030, cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN;

Que, mediante el Informe 074-2025-OPD/TC, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo recomienda la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI del Tribunal Constitucional correspondiente al periodo 2026-2030 mediante resolución del titular del pliego;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; y, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 0021-2024-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directiva 00101-2024/CEPLAN/PCD que regulan la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico,

## **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan Estratégico Institucional – PEI del Tribunal Constitucional correspondiente al periodo 2026-2030, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo la difusión del Plan Estratégico Institucional – PEI correspondiente al periodo 2026-2030, a nivel a todas las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la vicepresidencia, los señores magistrados, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Jurídica; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional

REPÚBLICA DEL PERÚ



Tribunal Constitucional

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2026-2030



## Contenido

<b>I. Introducción</b> .....	4
<b>II Fase 1: Análisis de la situación actual de la institución</b> .....	5
Etapa I. Caracterización: .....	5
2.1 Paso 1: Descripción de la entidad mediante sus principales funciones o competencias. ....	5
2.2 Paso 2: Identificación de la población objetivo a la que sirve el Tribunal Constitucional .....	7
2.3 Paso 3: Aporte de la entidad al cumplimiento del Plan superior .....	8
Etapa II Diagnóstico .....	15
2.4 Paso 4: Identificación y análisis de bienes, servicios y/o regulaciones .....	15
2.5 Paso 5: Agrupación por finalidad de los servicios. ....	17
2.6 Paso 6: Identificación de las brechas de los grupos de servicios. ....	18
2.7 Paso 7: Identificación y análisis de los problemas o limitaciones que enfrenta la entidad y sus causas. ....	20
<b>III. Fase 2: Análisis prospectivo institucional</b> .....	24
Etapa I. Formulación de escenarios .....	24
3.1 Paso 1: Identificación y análisis de tendencias .....	24
3.2 Paso 2: Identificación y análisis de los riesgos .....	31
3.3 Paso 3: Identificación y análisis de oportunidades. ....	34
3.4 Paso 4: Agrupación de tendencias, riesgos y oportunidades. ....	37
3.5 Paso 5: Formulación de escenarios .....	40
3.6 Paso 6: Análisis de impacto de los escenarios .....	41
Etapa II. Opciones estratégicas .....	44
3.7 Paso 7: Identificación de opciones estratégicas .....	44
3.8 Paso 8. Priorización de opciones estratégicas. ....	46
<b>IV. Definición de la situación futura deseada</b> .....	51
<b>V. Misión Institucional</b> .....	51
<b>VI. Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores)</b> .....	52
<b>VII. Acciones Estratégicas Institucionales</b> .....	53
<b>VIII. Ruta Estratégica</b> .....	56



<b>IX. ANEXOS</b> .....	59
9.1 Matriz de articulación de planes (Anexo B-1).....	59
9.2 Matriz de articulación de Políticas Nacionales y el PEI del Tribunal Constitucional (Anexo B-2) .....	62
9.3 Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-3) .....	63
Matriz del Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2030.....	63
9.4 Fichas técnicas del indicador del OEI/AEI (Anexo A-6) .....	67



## I. Introducción

El Tribunal Constitucional fue creado por la Constitución Política del Perú de 1993, como el Órgano de Control de la Constitución, autónomo e independiente de los demás órganos constitucionales. Se compone de siete magistrados elegidos por cinco años, asignándole las atribuciones siguientes:

- Conocer, en instancia única la acción de inconstitucionalidad.
- Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data, y acción de cumplimiento.
- Conocer los conflictos de competencia, o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley.

Su funcionamiento se rige por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ley N° 28301, como el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica. Ejerce sus atribuciones jurisdiccionales con arreglo a la Constitución, a su Ley Orgánica, al Nuevo Código Procesal Constitucional y a su Reglamento aprobado mediante Resolución Administrativa N° 095-2004-P-TC.

La formulación del Plan Estratégico Institucional 2026-2030, ha considerado lo estipulado en la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución del Consejo Directivo N.° 00055-2024/CEPLAN/PCD del 13 de junio de 2024; Guía de Prospectiva para Políticas y Planes del SINAPLAN aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 114-2024/CEPLAN/PCD, el Plan Estratégico Institucional 2026-2030 se encuentra articulado al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado con Decreto Supremo N° 095-2022-PCM el 27 de julio de 2022, y al Decreto Supremo N° 103-2023-PCM del 13 de setiembre de 2023 que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, considerando la participación de funcionarios del Tribunal Constitucional



## **II Fase 1: Análisis de la situación actual de la institución**

El Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en su Artículo N° 5 precisa la competencia del Tribunal Constitucional, como se detalla a continuación:

- Conocer, en instancia única la acción de inconstitucionalidad.
- Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data, y acción de cumplimiento.
- Conocer los conflictos de competencia, o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley.
- Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.

### **Etapas I. Caracterización:**

#### **2.1 Paso 1: Descripción de la entidad mediante sus principales funciones o competencias.**

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la Constitución, rol otorgado por el Artículo 201 de la Constitución Política del Perú, el Artículo 1 de la Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica.

El Tribunal Constitucional ejerce su rol a través de las atribuciones enmarcadas en el Artículo 202 de la Constitución Política del Perú, Artículo 2 de la Ley N° 28301 Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Artículo 5 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional y el nuevo Código Procesal Constitucional, como se detalla a continuación en la Tabla N° 01:

**Tabla N° 01. Descripción de la entidad según sus principales funciones o competencias**

Entidad	Principales Funciones y/o competencias (alcance de la entidad)	Referencia/Fuente*
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	<p>1. Conocer, en instancia única, el proceso de inconstitucionalidad.</p> <p>Declarar la inconstitucionalidad total o parcial de una norma con rango de ley que contravenga la Constitución, la decisión del Tribunal Constitucional es definitiva, inapelable y con efecto vinculante.</p> <p>El Tribunal es el único competente para conocer estas acciones, y lo hace en instancia única, es decir, directamente y sin posibilidad de revisión por otra instancia.</p> <p>El Tribunal Constitucional es el único órgano competente de decidir el tipo de sentencia a emitir en los procesos de inconstitucionalidad y su alcance según la Constitución y demás instrumentos normativos [Exp. 00013-2022-PI/TC, f. j. 17].</p> <p>El Tribunal Constitucional se sitúa, en materia de interpretación de la Constitución, en la cúspide del poder jurisdiccional del Estado [Exps. 0020-2005-PI/TC (acums.), f. j. 157].</p> <p>Si bien a todos los poderes públicos les corresponde realizar interpretación constitucional, se le ha otorgado al Tribunal Constitucional la facultad de decidir la interpretación definitiva [Exps. 0020-2005-PI/TC (acums.), f. j. 156].</p> <p>La potestad de los tribunales o cortes constitucionales de diferir los efectos de sus sentencias es crucial en el Estado constitucional de derecho, pues busca evitar efectos destructivos de sentencias que declaran inconstitucionalidades [Exp. 0004-2006-PI/TC, f. j. 174].</p> <p>Es labor del Tribunal Constitucional ejercer el control de constitucionalidad de las leyes y las normas con rango de ley, con el objetivo de garantizar el respeto de la regularidad en la producción normativa al interior del ordenamiento jurídico [Exp. 00007-2007-PI/TC, f. j. 10].</p>	<p>Constitución Política del Perú, Art. 202.</p> <p>Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ley N° 28301, Art. 2.</p> <p>Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, Resolución Administrativa N° 095-2004-P-TC, Artículo 5.</p>
	<p>2. Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento.</p> <p>El Tribunal Constitucional resuelve, como última y definitiva instancia y sin posibilidad de apelación posterior, los casos en los que se haya denegado alguna de las garantías constitucionales: hábeas corpus, amparo, hábeas data o acción de cumplimiento.</p>	<p>Constitución Política del Perú, Art. 200 y 202.</p> <p>Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ley N° 28301, Art. 2</p> <p>Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, Resolución Administrativa N° 095-2004-P-TC, Art. 5</p>
	<p>3. Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley.</p> <p>El Tribunal Constitucional es el órgano encargado de resolver disputas entre entidades del Estado cuando se discute quién tiene la competencia o atribución para actuar en determinada materia conforme a lo que establece la Constitución Política del Perú.</p> <p>El Tribunal Constitucional, determina los poderes o entes estatales a</p>	<p>Constitución Política del Perú, Art. 202.</p> <p>Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ley N° 28301, Art. 2.</p> <p>Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional,</p>

Entidad	Principales Funciones y/o competencias (alcance de la entidad)	Referencia/Fuente*
	que corresponden las competencias o atribuciones controvertidas y anula las disposiciones, resoluciones o actos viciados de incompetencia. Asimismo, resuelve, en su caso, lo que procediere sobre las situaciones jurídicas producidas sobre la base de tales actos administrativos. Cuando se hubiera promovido conflicto negativo de competencias o atribuciones, la sentencia, además de determinar su titularidad, puede señalar, en su caso, un plazo dentro del cual el poder del Estado o el ente estatal de que se trate debe ejercerlas	Resolución Administrativa N° 095-2004-P-TC, Artículo 5.  Nuevo Código Procesal Constitucional, Art. 112
	4. Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.  El recurso de queja procede contra la resolución que deniega el recurso de agravio constitucional. Se interpone ante el Tribunal Constitucional.  Se permite el recurso de queja en caso se deniegue el recurso de apelación por salto contra resoluciones en ejecución.	Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, Resolución Administrativa N° 095-2004-P-TC, Artículo 5.  Nuevo Código Procesal Constitucional, Art. 25
	5. Gestionar programas de formación, capacitación en temas relacionados con el Derecho Constitucional, derechos humanos y con la difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.	Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, Art. 67.  Reglamento del Centro de Estudios Constitucionales, Art. 8

**Fuente:** Constitución Política del Perú, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, Nuevo Código Procesal Constitucional.

## 2.2 Paso 2: Identificación de la población objetivo a la que sirve el Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional atiende a la población objetivo a través de sus servicios, en el marco de sus atribuciones, como se detalla en la Tabla N° 02:

**Tabla N° 02. Matriz de descripción de la población que atiende la entidad**

Principales Funciones y/o competencias (alcance de la entidad)	Población objetivo	Características/descripción de la población objetivo	Referencia/Fuente
1. Conocer, en instancia única, el proceso de inconstitucionalidad; 2. Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento; 3. Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley; y 4. Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional. 5. Gestionar programas de formación, capacitación en temas relacionados con el	Justiciables personas naturales y jurídicas, instituciones públicas, privadas, colectivos de personas.	Toda la población peruana, en su calidad de: Justiciables legitimados en procesos orgánicos y en última instancia las denegatorias de los procesos de tutela.  Todas las personas en el Perú, cuando sus derechos constitucionales sean afectados.  Órganos del Estado (ejecutivo, legislativo, judicial, otros organismos públicos) que tienen el deber de respetar la Constitución.  Entidades privadas o particulares, cuando sus acciones u omisiones afecten derechos constitucionales o cuando estén involucradas en normas que puedan tener efecto constitucional.  Comunidades e instituciones vulnerables o minorías, pues la función del TC también	Constitución Política del Estado, Art. 200.  Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, Art. 67.  Reglamento del Centro de Estudios Constitucionales, Art. 8.

Principales Funciones y/o competencias (alcance de la entidad)	Población objetivo	Características/descripción de la población objetivo	Referencia/Fuente
Derecho Constitucional, derechos humanos y con la difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.		<p>incluye proteger derechos fundamentales que pueden estar en peligro de vulneración.</p> <p>Población peruana interesada en conocer y capacitarse sobre el alcance de sus derechos constitucionales.</p>	

**Fuente:** Constitución Política del Perú, Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional y Reglamento del Centro de Estudios Constitucionales.

### 2.3 Paso 3: Aporte de la entidad al cumplimiento del Plan superior

El Tribunal Constitucional, como organismo autónomo garantiza que las políticas públicas respeten la Constitución y los derechos fundamentales, ejerce el control de constitucionalidad de las leyes y las normas con rango de ley, con el objetivo de garantizar el respeto de la regularidad en la producción normativa al interior del ordenamiento jurídico.

En ese sentido el Tribunal Constitucional aporta al cumplimiento de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al 2050, al ser de aplicación inmediata a todas las entidades de la administración pública, como se detalla a continuación:

- **Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres al 2050**

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias.

Al respecto, el Tribunal Constitucional incorpora en el Plan Estratégico Institucional una Acción Estratégica Institucional sobre Gestión de Riesgos de Desastres y elabora su Plan de Gestión de Riesgos de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como se aprecia en la Tabla N° 03:

**Tabla N° 03. Participación al cumplimiento de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050**

Instrumento (Política)	Objetivo Prioritario	Indicador Objetivo	Lineamiento	Servicio al que contribuye	Indicador Servicio	Descripción del aporte de la entidad (Explicación causal)
POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AL 2050	OP3. Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el Prioritario	Porcentaje de Planes Estratégicos Institucionales que incorporan la gestión del riesgo de desastres	L 3.1 Implementar medidas para la optimización de la gestión del riesgo de desastres en las entidades de los tres niveles de gobierno	3.1 Asistencia Técnica en la formulación de planes institucionales considerando a la gestión del riesgo de desastres	Porcentaje de entidades de los tres niveles de gobierno que cuentan con planes institucionales que incorporan la gestión del riesgo de desastres, desarrollados y validados.	El Tribunal Constitucional elabora y aprueba el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, de acuerdo a la normativa del SINAGERD; así mismo incorpora en el Plan Estratégico Institucional, la Gestión de Riesgos de Desastres.

Fuente: Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050.

#### ▪ Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050

El Tribunal Constitucional contribuye con el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, en los Objetivos Específicos (OE) siguientes:

Al, OE 4.3. “Garantizar el acceso a la justicia para todas las personas, mediante un Sistema de Justicia eficaz, confiable, moderno, predecible y transparente, que asegure sus derechos haciendo uso de las tecnologías digitales”, a través de la Acción Estratégica AE 4.3.1. “Alcanzar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas, incluso en entornos digitales y con énfasis en grupos en condición de vulnerabilidad y de especial protección”, la contribución del Tribunal Constitucional se otorga mediante la resolución pronta de conflictos a través de la utilización de expedientes digitales, de las publicaciones electrónicas de la jurisprudencia a través del portal web del Tribunal Constitucional, de la notificación electrónica de las resoluciones y de la emisión de precedentes y doctrinas vinculantes.

Así mismo, a la AE 4.3.3 “Garantizar el acceso a la justicia intercultural, cautelando el derecho de los ciudadanos sobre su identidad étnica y cultural, al uso de su propio idioma y al reconocimiento de las autoridades de las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas de ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, conforme al derecho consuetudinario”, el aporte del Tribunal Constitucional se otorga a través de la transmisión de las Audiencias en vivo a través del lenguaje de señas.

Por otro lado, contribuye al cumplimiento del OE 4.5. “Garantizar intervenciones públicas de calidad que respondan de manera oportuna a las necesidades y expectativas de las personas, tomando en cuenta la heterogeneidad territorial, social, económica, cultural e intergeneracional del país, con énfasis en el fortalecimiento de la cultura de integridad y de lucha contra la corrupción, y la transformación digital”, a través



de la Acción Estratégica 4.5.4. “Lograr el gobierno y la transformación digital en las entidades públicas, mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales, el impulso del ecosistema digital, el avance de la innovación digital y ciudadana, la publicación de los datos abiertos y fortaleciendo la gobernanza digital en el país”, dicha contribución se materializa con la gestión de expedientes totalmente digitalizados, con su digitalización del expediente físico al ingresar al Tribunal Constitucional hasta la culminación del trámite con la publicación de la resolución.

A través de la Interoperabilidad con el Poder Judicial de modo tal que remitan los expedientes judiciales electrónicos en procesos de amparo al Tribunal Constitucional. Actualmente son los distritos judiciales de Cusco, Arequipa, Santa y Lambayeque que envían de manera digital con proyección a que la totalidad de distritos judiciales del país se integren a fin de año.

Mediante la publicación de las resoluciones finales se encuentran publicadas en la página web del Tribunal Constitucional y, fomenta la notificación de las resoluciones mediante las casillas electrónicas.

En la Tabla N° 04, se detallan los objetivos y acciones estratégicas del PEDN al 2050 a los que el Tribunal Constitucional contribuye con su cumplimiento:

Tabla N° 04. Aportes del Tribunal Constitucional al cumplimiento del PEDN al 2050

Instrumento (Plan Superior)	Objetivo estratégico	Indicador Objetivo	Acción estratégica	Indicador	Descripción del aporte de la entidad	Competencias y funciones
Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050	OE 4.3. Garantizar el acceso a la justicia para todas las personas, mediante un Sistema de Justicia eficaz, confiable, moderno, predecible y transparente, que asegure sus derechos haciendo uso de las tecnologías digitales.	Tasa de atenciones por 10 000 habitantes en situación de pobreza	AE 4.3.1. Alcanzar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas, incluso en entornos digitales y con énfasis en grupos en condición de vulnerabilidad y de especial protección	Porcentaje de personas que consideran que sus derechos humanos están más protegidos.	El aporte del Tribunal Constitucional al OEI 4.3 del PEDN, se materializa a través de: La resolución pronta de conflictos a través de la utilización de expedientes digitales. De las publicaciones electrónicas de la jurisprudencia a través del portal web del Tribunal Constitucional. De la notificación electrónica de las resoluciones. De la emisión de precedentes y doctrinas vinculantes.	Conocer, en instancia única, el proceso de inconstitucionalidad  Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento.  Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley; y  Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.
			AE 4.3.3 Garantizar el acceso a la justicia intercultural, cautelando el derecho de los ciudadanos sobre su identidad étnica y cultural, al uso de su propio idioma y al reconocimiento de las autoridades de las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas de ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, conforme al derecho consuetudinario.	Porcentaje de procesos judiciales aplicados con enfoque intercultural con comuneros, ronderos y/o indígenas involucrados.	El aporte del Tribunal Constitucional al OEI 4.3 del PEDN, se materializa a través de:  La transmisión de las Audiencias en vivo a través del lenguaje de señas y a través de los programas de formación y difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional para operadores del derecho y ciudadanía en general, mediante repositorios digitales,	Conocer, en instancia única, el proceso de inconstitucionalidad  Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento;  Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por

Instrumento (Plan Superior)	Objetivo estratégico	Indicador Objetivo	Acción estratégica	Indicador	Descripción del aporte de la entidad	Competencias y funciones
					boletines, cursos y seminarios que acercan la justicia al ciudadano.	la Constitución, conforme a Ley; y Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.
	OE 4.5. Garantizar intervenciones públicas de calidad que respondan de manera oportuna a las necesidades y expectativas de las personas, tomando en cuenta la heterogeneidad territorial, social, económica, cultural e intergeneracional del país, con énfasis en el fortalecimiento de la cultura de integridad y de lucha contra la	Porcentaje de satisfacción ciudadana con los servicios que brindan las entidades	AE.4.5.4. Lograr el gobierno y la transformación digital en las entidades públicas, mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales, el impulso del ecosistema digital, el avance de la innovación digital y ciudadana, la publicación de los datos abiertos y fortaleciendo la gobernanza digital en el país.	Índice de Madurez GovTech (posición relativa respecto a la región América Latina y el Caribe)	El aporte del Tribunal Constitucional al OEI 4.5 del PEDN, se materializa a través de: La gestión de expedientes totalmente digitalizados, con su digitalización del expediente físico al ingresar al Tribunal Constitucional hasta la culminación del trámite con la publicación de la resolución. Interoperabilidad con el Poder Judicial de modo tal que remitan los expedientes judiciales electrónicos en procesos de amparo al Tribunal Constitucional. Actualmente todas las cortes superiores de justicia a nivel nacional envían de manera digital los expedientes judiciales. Publicación de las resoluciones finales se encuentran publicadas en la página web del Tribunal Constitucional Fomenta la notificación de las resoluciones mediante las casillas electrónicas.	Conocer, en instancia única, el proceso de inconstitucionalidad  Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento.  Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley; y  Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.

Instrumento (Plan Superior)	Objetivo estratégico	Indicador Objetivo	Acción estratégica	Indicador	Descripción del aporte de la entidad	Competencias y funciones
	corrupción, y la transformación digital.			Índice de preparación IA del Gobierno (posición relativa respecto a la región América Latina y el Caribe)	El uso de las herramientas de IA para la elaboración de resúmenes de expedientes que llegan al Tribunal Constitucional. Lo cual constituye un insumo para la parte de antecedentes de un proyecto de Resolución.	<p>Conocer, en instancia única, el proceso de inconstitucionalidad</p> <p>Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento;</p> <p>Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley; y</p> <p>Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.</p>
	OE 2.2 Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres, con énfasis en poblaciones vulnerables, en base a la comprensión del riesgo, la mejora del uso y ocupación del territorio y la atención y recuperación ante emergencias y desastres, en beneficio de la población y sus	Porcentaje de pérdidas económicas directas atribuidas a las emergencias y desastres en relación con el producto interno bruto (PIB).	AE 2.2.1 Incrementar el conocimiento del riesgo de desastres en los tomadores de decisiones.	Porcentaje de entidades que han desarrollado informes técnicos y/o estudios orientados a la determinación de las condiciones de riesgo	Fortalecer la gestión del riesgo de desastres en el Tribunal Constitucional, con el propósito de prevenir y mitigar los daños y pérdidas derivados de fenómenos naturales y peligros inducidos por la acción humana, asegurando la continuidad operativa y la prestación oportuna, eficiente y de calidad de los servicios jurisdiccionales.	<p>Conocer, en instancia única, el proceso de inconstitucionalidad;</p> <p>Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento;</p> <p>Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley; y</p>



**Tribunal Constitucional**

Instrumento (Plan Superior)	Objetivo estratégico	Indicador Objetivo	Acción estratégica	Indicador	Descripción del aporte de la entidad	Competencias y funciones
	medios de vida.					Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.

**Fuente:** Constitución Política del Perú, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

## Etapa II Diagnóstico

### 2.4 Paso 4: Identificación y análisis de bienes, servicios y/o regulaciones

El Tribunal Constitucional busca como resultado garantizar que todo el ordenamiento jurídico y la actuación del Estado respeten la Constitución, protegiendo así el Estado de derecho, la democracia y los derechos fundamentales de las personas.

Este resultado lo alcanza a través de los Autos y sentencias que ponen fin a los procesos de los justiciables, previstos en la Constitución, la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional N° 28301, y el Nuevo Código Procesal Constitucional. A través de la Tramitación de Procesos Constitucionales en Salas y Plenos jurisdiccionales, para las partes procesales, los cuales se realizan conforme al Manual de Procesos y del Reglamento del Tribunal Constitucional, inicia con el Análisis y elaboración de anteproyectos de ponencias, y con la gestión del trámite del proyecto de resolución. Así mismo, a través de la realización de Audiencias Públicas a nivel nacional, en la búsqueda de acercarse a las partes procesales (litigantes) realizará la programación de las audiencias públicas en las diferentes regiones del país, tomando como criterio para su priorización los siguientes factores: lugar de origen donde se inició el expediente, número de expedientes ingresados por macro región y los acuerdos establecidos por los magistrados en el Pleno, y por último, lo realiza a través de Programas de formación y capacitación en Derecho Constitucional y derechos humanos y con la difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, eventos donde se brinda programas de formación y capacitación que ofrecerá el Centro de Estudios Constitucionales, tanto al personal del Tribunal, como también a la comunidad en general en temas relacionados con el Derecho Constitucional y con la difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, además a través de boletines, y otros medios de difusión como redes sociales, páginas de internet y publicaciones de ediciones de la jurisprudencia entre otros. Dichos servicios se brindan de acuerdo a las funciones otorgadas al Tribunal Constitucional en la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional.

Se presenta en la Tabla N° 05, los servicios que brinda el Tribunal Constitucional:

**Tabla N° 05. Matriz de identificación de servicios que ofrece el Tribunal Constitucional.**

Población objetivo	Bien o servicio o regulación que ofrece la entidad en el marco de sus principales funciones y competencias	Descripción del bien o servicio o regulación	Alineamiento con la función y competencia
	Autos y sentencias que ponen fin a los procesos de los justiciables	Autos y sentencias que en sede del Tribunal Constitucional ponen fin a los procesos constitucionales previstos en la Constitución, la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional N° 28301, y el Nuevo Código Procesal Constitucional.	Dichos servicios son realizados por el Tribunal Constitucional de acuerdo a las funciones otorgadas por la Constitución

Población objetivo	Bien o servicio o regulación que ofrece la entidad en el marco de sus principales funciones y competencias	Descripción del bien o servicio o regulación	Alineamiento con la función y competencia
Justiciables, personas naturales y jurídicas, instituciones públicas, privadas, colectivos de personas	Tramitación de Procesos Constitucionales en Salas y Plenos jurisdiccionales, para las partes procesales.	La tramitación de los procesos constitucionales se realiza conforme al Manual de Procesos y del Reglamento del Tribunal Constitucional. El cual inicia con el Análisis y elaboración de anteproyectos de ponencias, y con la gestión del trámite del proyecto de resolución.	<p>Conocer, en instancia única, el proceso de inconstitucionalidad; Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento; Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley; y Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.</p> <p>Constitución Política del Perú, Art. 202.</p> <p>Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, Resolución Administrativa N° 095-2004-P-TC, Artículo 5.</p>
	Realización de Audiencias Públicas a nivel nacional.	El Tribunal Constitucional en la búsqueda de acercarse a las partes procesales (litigantes) realizará la programación de las audiencias públicas en las diferentes regiones del país, tomando como criterio para su priorización los siguientes factores: lugar de origen donde se inició el expediente, número de expedientes ingresados por macro región y los acuerdos establecidos por los magistrados en el Pleno.	
	Gestionar programas de formación, capacitación en temas relacionados con el Derecho Constitucional, derechos humanos y con la difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.	Eventos donde se brinda programas de formación y capacitación que ofrecerá el Centro de Estudios Constitucionales, tanto al personal del Tribunal Constitucional, como también a la comunidad en general en temas relacionados con el Derecho Constitucional y con la difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Además boletines, y otros medios de difusión como redes sociales, páginas de internet y publicaciones de ediciones de la jurisprudencia y otros.	<p>Los programas de formación, capacitación en Derecho Constitucional y derechos humanos, y la difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se brindan de acuerdo a la función asignada en el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional y en el Reglamento del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, donde este último constituye el órgano académico de investigación, a través del cual se gestiona dicho servicio, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Tribunal Constitucional.</p> <p>Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, Art. 67.</p> <p>Reglamento del Centro de Estudios Constitucionales, Art. 8</p>

Fuente: Elaboración propia.

### 2.5 Paso 5: Agrupación por finalidad de los servicios.

El Tribunal Constitucional, ofrece a los justiciables la Resolución de Procesos Constitucionales mediante autos y sentencias, la realización de Audiencias Públicas dentro de los procesos que así correspondan, para escuchar a las partes procesales, de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política del Perú.

Aunado a ello, el Tribunal Constitucional, también brinda Capacitación en Derecho Constitucional, derechos humanos y difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, de acuerdo a las atribuciones y competencias otorgadas por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional.

De acuerdo, a la Tabla N° 06 se detalla la agrupación de los servicios brindados por el Tribunal Constitucional a los justiciables en la protección de sus derechos y la Constitución Política del Perú:

**Tabla N° 06. Matriz de agrupación de los servicios del Tribunal Constitucional.**

Población objetivo	Bien o servicio o regulación que ofrece la entidad*	Agrupación por finalidad (afinidad de) de los servicios	Alineamiento con la función y competencia
Justiciables personas naturales y jurídicas, instituciones públicas, privadas, colectivos de personas.	Autos y sentencias que ponen fin a los procesos publicados de los justiciables	Resolución de procesos constitucionales mediante autos y sentencias.	Conocer, en instancia única, el proceso de inconstitucionalidad; Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento; Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley; y Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.
	Tramitación de Procesos Constitucionales en Salas y Plenos jurisdiccionales, para las partes procesales.		
	Realización de Audiencias Públicas a nivel nacional	Audiencias públicas dentro de los procesos que así correspondan, para escuchar a las partes procesales.	Constitución Política del Perú, Art. 202.  Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, Resolución Administrativa N° 095-2004-P-TC, Artículo 5.

Población objetivo	Bien o servicio o regulación que ofrece la entidad*	Agrupación por finalidad (afinidad de) de los servicios	Alineamiento con la función y competencia
	Gestionar programas de formación, capacitación en temas relacionados con el Derecho Constitucional, derechos humanos y con la difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.	Capacitación en Derecho Constitucional, derechos humanos y difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional	<p>Los programas de formación, capacitación en Derecho Constitucional y derechos humanos, y la difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se brindan de acuerdo a la función asignada en el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional y en el Reglamento del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, donde este último constituye el órgano académico de investigación, a través del cual se gestiona dicho servicio, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Tribunal Constitucional.</p> <p>Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, Art. 67.</p> <p>Reglamento del Centro de Estudios Constitucionales, Art. 8 Jurisprudencia del Tribunal Constitucional".</p>

Fuente: Elaboración propia.

## 2.6 Paso 6: Identificación de las brechas de los grupos de servicios.

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la Constitución, para lo cual ofrece el grupo de servicios antes mencionados, los cuales se analizan respecto a la cobertura que han alcanzado.

Respecto al grupo de los servicios agrupados sobre la Resolución de procesos constitucionales mediante autos y sentencias, *considerando como valor óptimo la totalidad de la demanda de los servicios*, se cuenta con una atención del 59% en el número de autos y sentencias que ponen fin a los procesos publicados por año, y, en el número de expedientes de procesos constitucionales de tutela resueltos y remitidos al Poder Judicial para su ejecución del 55%, existiendo aún una brecha en la atención de dichos servicios.

En el grupo de servicio de Audiencias Públicas dentro de los procesos que así correspondan, para escuchar a las partes procesales, se cuenta con un cumplimiento del 100%, sin embargo, en ese sentido considerando *una mayor cobertura*, se ha considerado una proyección de contar con una sala adicional con la cual se tendría una brecha del 36% en dicho escenario.

Por último, sobre el servicio de Capacitación en Derecho Constitucional, derechos humanos y difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el número de capacitaciones especializadas sobre la

jurisprudencia del Tribunal Constitucional orientada a la formación del público interesado, tiene una brecha del 20% y, el número de acciones orientadas a la difusión de la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional, se cumple al 100%, por tal motivo se ha considerado una proyección del valor óptimo respecto a lo ejecutado en el periodo 2024, *para brindar una mayor cobertura* del servicio, con lo cual se tendría una brecha del 5%.

Dichos datos y la brecha de los servicios, se precisan en la Tabla N° 07:

**Tabla N° 07. Matriz de brechas de los servicios que ofrece el Tribunal Constitucional.**

Agrupación por finalidad de los servicios	Elemento cuantitativo	Vop*	Vob	Año Vob	Brecha
Resolución de procesos constitucionales mediante autos y sentencias.	Número de autos y sentencias que ponen fin a los procesos publicados por año <sup>(1)</sup> .	100%	59%	2024	41%
	Número de expedientes de procesos constitucionales de tutela resueltos y remitidos al Poder Judicial para su ejecución <sup>(2)</sup>	100%	55%	2024	45%
Audiencias públicas dentro de los procesos que así correspondan, para escuchar a las partes procesales.	Número de audiencias públicas ejecutadas <sup>(3)</sup>	100%	64%	2024	36%
Capacitación en Derecho Constitucional, derechos humanos y difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional	Número de acciones académicas especializadas sobre la jurisprudencia del TC orientada a la formación del público interesado <sup>(4)</sup>	100%	80%	2024	20%
	Número de acciones orientadas a la difusión de la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional <sup>(5)</sup>	100%	95%	2024	5%

<sup>(1)</sup> Vop= Valor óptimo.

Vob= Valor obtenido.

<sup>(1) (2)</sup> Se tomó en cuenta los reportes jurisdiccionales al 30.12.2024.

<sup>(3)</sup> Se ha considerado el incremento de las audiencias con la creación de una nueva sala.

<sup>(4)</sup> Se ha considerado los valores considerados en el PEI vigente 2023-2028.

<sup>(5)</sup> Se ha considerado una proyección del valor óptimo de acuerdo a lo obtenido en la ejecución del periodo 2024.

## **2.7 Paso 7: Identificación y análisis de los problemas o limitaciones que enfrenta la entidad y sus causas.**

Luego de analizar las brechas en las diferentes agrupaciones de los servicios, se analiza la problemática presentada en cada una de ellas, que afecta la provisión de los servicios, así como el planteamiento de propuestas de mejora que apuntan a mejorar la prestación de los servicios del Tribunal Constitucional.

En lo referente a la agrupación de servicios Resolución de procesos constitucionales mediante autos y sentencias, la capacitación brindada es insuficiente para el fortalecimiento de competencias de los asesores jurisdiccionales, ocasionado por el reducido presupuesto asignado para dichas actividades, se recomienda como medida de mejora el fortalecer la capacitación del personal jurisdiccional y administrativo que brinda el soporte, considerando en el Plan de Capacitación cursos o programas especializados, también realizar Coaching o mentoría entre asesores con mayor experiencia, fomentar el aprendizaje práctico en el mismo puesto de trabajo, establecer alianzas con entidades de prestigio para desarrollar capacitaciones especializadas, convenios con universidades y gestionar mayores recursos presupuestales.

Otro limitante, es la identificación de dificultades en los procesos del Tribunal Constitucional, esto debido a que se encuentra en etapa de implementación la Gestión de Riesgos, para lo cual se propone fortalecer el Sistema de Control Interno, la Gestión de Riesgos y la implementación del Modelo de Integridad, así mismo culminar la actualización de los procesos y procedimientos de la gestión por procesos, de acuerdo a la Norma Técnica actualizada para las Entidades de la Administración Pública - Modernización del Estado, gestionar e identificar indicadores para los procesos y procedimientos del Tribunal Constitucional, con el fin de monitorear y evaluar su desempeño y tomar decisiones basadas en los resultados y por último actualizar la normativa del Tribunal Constitucional, con el fin de fortalecer la resolución de los procesos constitucionales.

Se cuenta con un Sistema de Gestión de expedientes jurisdiccionales no modernizado, debido a que este no cuenta con diversas y suficientes funcionalidades para las labores, se sugiere implementar un nuevo Sistema de Gestión de expedientes jurisdiccionales, y como mejoras adicionales para la Resolución de procesos constitucionales se plantea la utilización de la IA para brindar apoyo en el proceso de la gestión de expedientes, el establecer convenios de interoperabilidad con entidades clave del sistema de justicia, que permitan la transferencia de datos mediante servicios digitales y actualización de planes relacionados a la transformación digital al 2030, para asegurar la continuidad de los servicios del Tribunal Constitucional, resguardando la integridad de la información.

Respecto a la infraestructura física del Tribunal Constitucional, la cual alberga al personal ha sido adecuada para la prestación de los servicios y es necesario mantener actualizados y socializar los planes de prevención y reducción de riesgos de desastres.

Se presenta la falta de atención y respuesta oportuna a los pedidos de información a otras entidades públicas en la Resolución de procesos constitucionales mediante autos y sentencias, esto debido a los procesos lentos de atención de las entidades a las que se les solicita la información, para lo cual se sugiere establecer canales de comunicación y coordinación directa (interoperabilidad) con las entidades a las que se les solicita la información, con finalidad de que se les brinde atención prioritaria a las solicitudes.

Respecto al grupo de servicio de Audiencias públicas dentro de los procesos que así correspondan, para escuchar a las partes procesales, se reprograman o suspenden por conflictos sociales que impiden que la audiencia se lleve a cabo en determinado lugar, para lo cual se debe continuar realizando el seguimiento permanente de los medios de comunicación y la coordinación con las entidades encargadas para prever los

escenarios que puedan presentarse, para la realización de las Audiencias públicas transmitidas en vivo es recomendable continuar realizando el seguimiento y verificación permanente de la red de comunicaciones para afrontar cualquier falla imprevista en la conectividad de red e internet.

En el caso de la agrupación del servicio de capacitación en Derecho Constitucional, derechos humanos y difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en el marco de los esfuerzos por fortalecer el conocimiento constitucional, se han promovido diversas capacitaciones, con un limitado presupuesto para llevarlas a cabo, no obstante, como mejora se considera necesario y prioritario que estas actividades de formación sean aún más especializadas, y que sean impartidas por entidades académicas, instituciones especializadas o expertos reconocidos en el ámbito constitucional, a fin de fortalecer la calidad técnica y el impacto formativo de dichas capacitaciones, estableciendo alianzas y convenios, gestionar recursos presupuestales necesarios a fin de fortalecer la calidad técnica y el impacto formativo de dichas capacitaciones.

Así mismo, se requiere ampliar los mecanismos de difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el cual cuenta con limitados recursos presupuestales, siendo la propuesta de mejora desarrollar herramientas para que universidades, ONG y otras entidades puedan integrar fácilmente la base jurisprudencial del Tribunal Constitucional en sus plataformas.

De esta forma, se presenta la Tabla N° 08 con el detalle antes señalado:

**Tabla N° 08. Matriz de identificación y análisis de los problemas o limitaciones y propuestas de mejora**

Agrupación por finalidad de los bb, ser y reg prioritarios	Problemas y limitaciones que tiene la entidad para la entrega de sus bienes y servicios	Causas	Propuesta de mejora
Resolución de procesos constitucionales mediante autos y sentencias	Capacitación insuficiente para el fortalecimiento de competencias de los asesores jurisdiccionales	Limitados recursos asignados al Tribunal Constitucional, para la realización de capacitaciones para el personal.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer la capacitación del personal jurisdiccional y administrativo, considerando en el Plan de Capacitación cursos o programas especializados.</li> <li>2. Realizar Coaching o mentoría entre asesores con mayor experiencia.</li> <li>3. Fomentar el aprendizaje práctico en el mismo puesto de trabajo.</li> <li>4. Continuar estableciendo alianzas con entidades de prestigio para desarrollar capacitaciones especializadas a través de convenios interinstitucionales.</li> <li>5. Gestionar mayores recursos presupuestales.</li> </ol>

Agrupación por finalidad de los bb, ser y reg prioritarios	Problemas y limitaciones que tiene la entidad para la entrega de sus bienes y servicios	Causas	Propuesta de mejora
	Demora en la identificación de dificultades en los procesos del Tribunal Constitucional.	Se encuentra en etapa de implementación la Gestión de Riesgos.	<p>6. Fortalecer del Sistema de Control Interno.</p> <p>7. Fortalecer de la Gestión de Riesgos, e</p> <p>8. Implementación del modelo de Integridad.</p> <p>9. Actualizar los procesos y procedimientos con la nueva norma técnica actualizada, como parte de la Modernización del Estado</p> <p>10. Elaborar indicadores de los procesos y procedimientos, para monitorear los resultados y permitir la toma de decisiones oportuna como parte de la Modernización del Estado.</p> <p>11. Actualizar la normativa del Tribunal Constitucional, con el fin de fortalecer los procesos constitucionales.</p>
	Sistema de gestión de expedientes jurisdiccionales no modernizado.	Sistema de Gestión de expedientes jurisdiccionales con funcionalidades insuficientes	<p>12. Implementar un nuevo Sistema de Gestión de expedientes jurisdiccionales y administrativos, para asegurar la eficiencia en los procesos jurisdiccionales y administrativos.</p> <p>13. Utilización de la IA para brindar apoyo en el proceso de la gestión de expedientes.</p> <p>14. Establecer convenios de interoperabilidad con entidades clave del sistema de justicia, que permitan la transferencia de datos mediante servicios digitales.</p> <p>15. Actualizar permanentemente los planes informáticos para asegurar la continuidad de los servicios del Tribunal Constitucional, resguardando la integridad de la información.</p>
	Débil conocimiento de los protocolos y acciones a seguir en caso de ocurrencia de desastres.	Insuficiente difusión de los Planes de prevención y reducción de riesgos de desastres.	16. Actualizar y difundir los Planes de prevención y reducción de riesgos de desastres, de acuerdo a la normatividad vigente.
	Falta de atención y respuesta oportuna a los pedidos de información a otras entidades.	Procesos lentos de atención de las entidades a las que se les solicita la información.	17. Establecer canales de comunicación y coordinación directa (interoperabilidad) con las entidades a las que se les solicita la información, con finalidad de que se brinde atención prioritaria a las solicitudes.
Audiencias públicas dentro de los procesos que así correspondan, para escuchar a las partes	Suspensión o reprogramación de Audiencias públicas programadas.	Problemas de conflictos sociales que impiden que la audiencia se lleve a cabo en determinado lugar.	18. Realizar el seguimiento permanente de los medios de comunicación y la coordinación con las entidades encargadas para prever los escenarios que puedan presentarse, para la realización de las

Agrupación por finalidad de los bb, ser y reg prioritarios	Problemas y limitaciones que tiene la entidad para la entrega de sus bienes y servicios	Causas	Propuesta de mejora
procesales.			audiencias públicas a nivel nacional.
Capacitación en Derecho Constitucional, derechos humanos y difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional	Insuficiente formación técnica especializada en programas de formación y capacitación tanto al personal del Tribunal, como también a la ciudadanía en general en temas relacionados con el Derecho Constitucional.	Limitados recursos financieros asignados al Tribunal Constitucional para la contratación de entidades o expertos para la preparación en Derecho Constitucional orientado al personal del Tribunal y a la ciudadanía en general.	19. Gestionar recursos presupuestales para la contratación de entidades o expertos que brinden servicios de capacitación especializada en programas de formación y capacitación en derecho Constitucional orientadas al personal del Tribunal y a la ciudadanía en general. 20. Impulsar la suscripción de convenios académicos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, orientados a la realización de acciones académicas especializadas en materia constitucional.
	Insuficientes mecanismos para la difusión de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional	Insuficientes recursos logísticos y presupuestales para la mejora de la difusión de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.	21. Mantener y fortalecer la difusión de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional a través de múltiples medios, materiales impresos como audiovisuales, conversatorios, organización de agendas constitucionales, con el fin de ampliar su alcance y comprensión pública. 22. Desarrollar herramientas para que universidades, ONG y medios puedan integrar fácilmente la base jurisprudencial del Tribunal Constitucional en sus plataformas. 23. Promover la elaboración y difusión de los estudios de investigación sobre el Tribunal Constitucional.

Fuente: Elaboración propia

### III. Fase 2: Análisis prospectivo institucional

#### Etapa I. Formulación de escenarios

El análisis prospectivo permite identificar tendencias, evaluar riesgos y oportunidades, y generar escenarios futuros plausibles para el Tribunal Constitucional, importante para anticipar desafíos y adaptarse a cambios imprevistos; así como para la toma de decisiones informadas para encaminar el futuro.

#### 3.1 Paso 1: Identificación y análisis de tendencias

Se identificaron y analizaron las tendencias más relevantes para el Tribunal Constitucional, que puedan impactar como institución y en los servicios que brinda a los justiciables, en el marco de sus competencias otorgadas por la Constitución Política del Perú.

Dichas tendencias fueron consideradas del Observatorio Nacional de Prospectiva del Centro de Planeamiento Estratégico (en adelante, CEPLAN), eligiendo una gama de tendencias priorizándolas bajo criterios de pertinencia y evidencia por el grupo de funcionarios expertos del Tribunal Constitucional, seleccionando aquellas tendencias que tienen impacto significativo en la institución, y presentan suficiente evidencia para revelar su existencia. De las quince (15) tendencias elegidas y priorizadas serán utilizadas para la construcción de escenarios las diez (10) tendencias con mayor puntaje.

Entre las tendencias con mayor pertinencia y evidencia, se tienen la masificación del uso de internet, mayor transformación digital de las actividades humanas, mayor empleo de la inteligencia artificial y el incremento de la participación ciudadana a través de medios digitales, las cuales son una puerta para la búsqueda de una mejora en los procesos y generar un mayor acceso a los servicios del Tribunal Constitucional, mientras que la mayor percepción e incremento de la corrupción, el descenso en la protección de los derechos humanos, la mayor polarización de la sociedad, la mayor desconfianza en los poderes del Estado y una menor institucionalidad, podrían limitar su autoridad y rol garante de la Constitución Política del Perú.

En la Tabla N° 09, se puede apreciar la priorización de las tendencias, que pueden afectar a la provisión de los servicios del Tribunal Constitucional:

**Tabla N° 09. Identificación de tendencias que podrían impactar sobre el Tribunal Constitucional**

Código	Tendencia	Análisis	Pertinencia	Evidencia	Promedio
T12	Masificación del uso de internet	En Perú, la masificación del uso de internet ha sido un fenómeno destacado en la última década, impulsado por la rápida adopción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). La transformación digital ha jugado un papel fundamental, ofreciendo oportunidades sin precedentes para mejorar la calidad de vida a través de la conectividad digital. Datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) revelan un aumento significativo en la población que utiliza internet, con un incremento de 36 puntos porcentuales (p.p.) entre 2011 y 2023, alcanzando el 77,1 % de la población. La telefonía móvil es la forma de acceso a internet preferida de la población peruana,	4	4	4.29

Código	Tendencia	Análisis	Pertinencia	Evidencia	Promedio
		pues el 94,9 % de los hogares cuentan con telefonía móvil.			
T03	Mayor percepción de corrupción	<p>La percepción de la corrupción como problema principal del país aumentó significativamente del 23,8 % en 2010 al 52,4 % en 2024, alcanzando un máximo del 61,6% en 2019.</p> <p>Por lo tanto, según una encuesta realizada por Ipsos, existen percepciones negativas en relación a la evolución de la corrupción en el Perú hacia 2027; es decir, en 2022 el porcentaje de personas que consideró que la corrupción aumentará en el futuro (53 %) creció en 13 puntos porcentuales respecto a lo alcanzado en 2019 (40 %); mientras el porcentaje de personas que consideró que la corrupción seguirá igual (29 %) cayó en 11 puntos porcentuales respecto del año 2019 (40 %); por último, el porcentaje de personas que consideró que la corrupción disminuirá (10 %) mostró un descenso de 5 puntos porcentuales de lo alcanzado en 2019 (15 %).</p>	3	4	3.79
T13	Incremento de la corrupción	<p>La corrupción en el Perú constituye un problema estructural que ha permeado distintos niveles de la vida pública y privada, generando un impacto directo en la confianza ciudadana, en la gobernabilidad democrática y en la calidad de los servicios estatales.</p> <p>Según Transparencia Internacional, la corrupción se entiende como el abuso de poder confiado para obtener beneficios privados. Este fenómeno no solo limita el crecimiento económico y la calidad en la prestación de los servicios públicos, sino que también está estrechamente vinculado con el deterioro de los derechos humanos, la gobernanza y la democracia.</p> <p>En el Perú, durante el periodo 2010-2024, se ha observado un incremento en el porcentaje de personas mayores de 18 años que consideran a la corrupción como uno de los principales problemas del país, pasando del 23,8 % en 2010 al 52,4 % en 2024, siendo el porcentaje máximo obtenido en 2019 (61,6 %).</p>	3	4	3.79
T06	Mayor transformación digital de las actividades humanas	<p>En el Perú, la transformación digital es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural, fundamentado en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos, con el objetivo de generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas. Cada vez es más frecuente la optimización digital de los procesos de negocios en la</p>	4	4	3.71

Código	Tendencia	Análisis	Pertinencia	Evidencia	Promedio
		<p>transformación digital, destacando entre otros la automatización, hoy en día se adoptan tecnologías como inteligencia artificial (IA) y machine learning para optimizar la eficiencia operativa, además de la creciente integración de tecnologías del internet de las cosas para automatizar tareas físicas.</p> <p>Finalmente, en el 2050, se espera que las plataformas digitales gobiernen los sectores de aprendizaje, colaboración remota. Las herramientas digitales tendrán el poder de empoderar a las personas y forzar la innovación con el objetivo de mejorar su oferta de productos y servicios; estos modelos serán el núcleo de la nueva economía digital.</p>			
T07	Mayor empleo de la Inteligencia Artificial	<p>La Inteligencia Artificial (IA) se ha consolidado como una tendencia global que transforma sectores clave como la infraestructura tecnológica.</p> <p>Proyecciones para 2030 estiman un impacto económico global proporcionado por la inteligencia artificial, no obstante, este avance también plantea desafíos en gobernanza, ética y desigualdad, exigiendo una colaboración internacional para maximizar los beneficios y mitigar los riesgos.</p> <p>Los gobiernos deben implementar políticas que promuevan una distribución equitativa de los beneficios de la IA y proteger a los trabajadores más vulnerables para maximizar sus ventajas y minimizar sus riesgos.</p>	4	4	3.71
T15	Descenso en la protección de los derechos humanos	<p>El futuro de los derechos humanos se enfrenta a desafíos estructurales cada vez más complejos, derivados tanto de crisis ambientales y tecnológicas como de dinámicas geopolíticas. El cambio climático, el avance desregulado de la Inteligencia Artificial, la amenaza de conflictos nucleares y el creciente deterioro del entorno digital configuran un panorama de riesgos interconectados que tensionan los marcos de protección existentes. Este contexto se traduce en una tendencia regresiva del Índice de Derechos Humanos a escala global, que ha caído un 6,3 % entre 2010 y 2024, pues descendió de 0,700 a 0,655. En el caso del Perú resulta especialmente alarmante, con un descenso del 11 %, pues pasó de 0,874 a 0,780.</p>	3	4	3.50
T02	Mayor polarización de la sociedad	<p>A nivel Latinoamérica, Perú se posiciona como uno de los países de la región con mayor nivel de polarización, puntaje que ha aumentado en un 61,5 % desde el 2001, la polarización en Perú ha estado creciendo de</p>	3	3	3.43

Código	Tendencia	Análisis	Pertinencia	Evidencia	Promedio
		<p>manera sostenida desde 2010, alcanzando los 3,87 puntos en 2023, por encima de sus pares.</p> <p>Aunque se espera que las instituciones gubernamentales desempeñen un papel clave en la gestión de conflictos, las empresas han emergido como las instituciones con mayor confianza, superando tanto al gobierno como a los medios de comunicación.</p> <p>La polarización contribuye a una mayor disfunción política y estancamiento, además de incrementar los riesgos de inestabilidad en la esfera política.</p>			
T10	Mayor desconfianza en los poderes del Estado	<p>Para el 2050, el Perú aspira alcanzar un 26 % de confianza en el Gobierno, conforme al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. Sin embargo, la tendencia histórica muestra un deterioro sostenido en la confianza hacia todos los poderes del Estado.</p> <p>La tendencia de desconfianza en los poderes del Estado en el Perú refleja un proceso prolongado de debilitamiento de la legitimidad institucional y de la relación entre ciudadanía y Estado. Este fenómeno evidencia una percepción negativa hacia la capacidad de gestión, representatividad y transparencia de las autoridades, tanto a nivel nacional como subnacional. La persistencia de esta desconfianza limita la eficacia de las políticas públicas, reduce la cooperación ciudadana y genera un entorno de inestabilidad política. En este contexto, se vuelve prioritario fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana como pilares para reconstruir la confianza pública y consolidar la gobernabilidad democrática en el país.</p>	3	3	3.43
T11	Menor institucionalidad	<p>Para el 2050, el Perú busca fortalecer su institucionalidad democrática mediante una mayor gobernabilidad y participación política, aspirando que el 74,9 % de la población considere que un gobierno democrático es siempre preferible, conforme al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.</p> <p>No obstante, el patrón histórico muestra un deterioro sostenido, ya que el puntaje del pilar institucional del Índice de Competitividad Regional (Incore) descendió del 5,84 en 2013 al 4,78 en 2023, con una leve recuperación al 5,04 en 2024. De forma paralela, el Índice de Democracia se redujo de 6,0 en 2013 a 5,81 en 2023, y el país cayó al puesto 55 en eficiencia gubernamental en 2024.</p> <p>La institucionalidad en el Perú se entiende</p>	3	3	3.43

Código	Tendencia	Análisis	Pertinencia	Evidencia	Promedio
		tanto como el conjunto de normas y estructuras que organizan al Estado, como las prácticas sociales que sustentan la confianza y la legitimidad entre ciudadanía y gobierno. Su fortalecimiento es clave para garantizar un entorno político estable, un sistema de justicia eficaz y una gestión pública transparente. Sin embargo, en la última década analizada se han evidenciado signos de debilitamiento vinculados a la corrupción, la inseguridad y los conflictos sociales, que han afectado la eficiencia estatal y la estabilidad democrática. Frente a ello, resulta indispensable consolidar las capacidades institucionales, reducir las brechas regionales y promover una cultura cívica basada en la participación, la rendición de cuentas y el respeto al Estado de derecho.			
T04	Incremento de la participación ciudadana a través de medios digitales	Hacia el futuro, las tecnologías digitales emergentes están transformando la participación ciudadana al ampliar el acceso a la información y facilitar una mayor inclusión en los procesos políticos, lo que podría redistribuir el poder político de manera más equitativa. El desarrollo de la participación electrónica constituye un elemento clave para fomentar la interacción cívica mediante herramientas digitales que habilitan a los ciudadanos para ejercer tanto sus derechos como sus deberes. Entre 2004 y 2024, se ha evidenciado un crecimiento en el Índice de Participación Electrónica, aunque con una disminución desde 2018 que se recuperó apenas en 2024. En América Latina, el Perú destacó en su crecimiento participativo electrónico entre 2004 y 2024. El Estado, también emplea redes sociales y en muchos casos dispone de herramientas electrónicas para facilitar la participación y consulta pública.	3	4	3.36
T14	Disminución en el cumplimiento del estado de derecho	El futuro del Estado de derecho dependerá de la solidez de los sistemas políticos a nivel global. La corrupción no sancionada seguiría siendo un factor clave que debilita la igualdad ante la ley y erosiona la confianza en las instituciones. A ello se suma la crisis climática, que agravaría las vulnerabilidades en contextos con gobernanza frágil y profundas desigualdades, situación que se intensifica por la disputa por recursos, los desplazamientos forzados y modelos de gestión excluyentes. En este contexto, la tendencia global del Estado de derecho refleja un deterioro sostenido en el periodo 2016-	3	3	3.29

Código	Tendencia	Análisis	Pertinencia	Evidencia	Promedio
		<p>2024, pues pasó de 0,575 en 2016 a 0,550 en 2024. En el caso de Perú, se evidencia un estancamiento persistente en sus niveles de cumplimiento, pasando de 0,49 en 2014 a 0,48 en 2024.</p> <p>El panorama actual del Estado de derecho a nivel mundial revela una trayectoria descendente, marcada por un debilitamiento institucional creciente en diversos contextos.</p> <p>El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia 2030 requiere situar al Estado de derecho como uno de sus pilares estructurales.</p>			
T05	Mayor desarrollo de servicios en línea de los gobiernos	<p>El desarrollo de servicios en línea por parte de los gobiernos representa un avance significativo hacia una administración pública más eficiente, accesible y centrada en las necesidades de los ciudadanos. El gobierno electrónico ha evolucionado notablemente a nivel global y regional, facilitando la prestación de servicios esenciales, simplificando procesos administrativos y fomentando la inclusión digital. Sin embargo, este progreso enfrenta desafíos relacionados con la seguridad de los datos, la privacidad y la equidad en el acceso a estas tecnologías. En este contexto, los gobiernos deben fortalecer su infraestructura tecnológica y adoptar estrategias para garantizar la confiabilidad y protección de los datos, al tiempo que promueven la participación ciudadana en la toma de decisiones a través de plataformas digitales y modelos participativos. Estas acciones no solo aumentan la confianza pública, sino que también impulsan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al potenciar la formalización de empresas, la inversión y la creación de empleo.</p>	3	3	3.07
T09	Mayor insatisfacción con el funcionamiento de la democracia	<p>A futuro, es probable que la insatisfacción con la democracia siga en aumento en el Perú. Se evidencia una creciente insatisfacción ciudadana hacia el funcionamiento de la democracia en la última década analizada, pasando del 42,52 % en 2012 al 70,3 1% en 2024. Si bien la insatisfacción con la democracia ha aumentado, la preferencia por un gobierno democrático se ha fortalecido, pasando del 59,9 % en 2010 al 68,6 % en 2024. Asimismo, la valoración de la democracia como importante ha crecido, de un 75,2 % en 2010 a un 80,1 % en 2024. Una de las causas estructurales de la creciente insatisfacción con la democracia en</p>	3	3	3.07

Código	Tendencia	Análisis	Pertinencia	Evidencia	Promedio
		<p>el Perú es la profunda crisis de representación política, que ha debilitado la legitimidad de los poderes del Estado y de los partidos políticos.</p> <p>La segunda causa está relacionada con la persistente corrupción sistémica.</p> <p>La tercera causa responde a la inestabilidad política crónica y a la desconexión entre democracia y resultados tangibles en bienestar ciudadano.</p>			
T08	Incremento de la población	<p>Al año 2050 se estima que el país estaría alcanzando los 40,6 millones de peruanos, según las últimas proyecciones de la CEPAL; asimismo, se prevé que la tasa de crecimiento de la población en Perú seguirá disminuyendo, donde en el periodo intercensal 2007-2017, la población presentó un crecimiento promedio anual de un 1,0 %; en el año 2024, fue de un 0,9 %, y para el año 2030 se reducirá a 0,8. Para el año 2066, alcanzará su población máxima con 41,7 millones de habitantes. Este fenómeno está vinculado a la transición demográfica que se vive en el país, con un envejecimiento progresivo de la población.</p>	3	3	3.00
T01	Persistente desigualdad entre mujeres y hombres	<p>En el periodo 2024 el índice de la brecha de género en el Perú mejoró en 3,5 puntos porcentuales, pues pasó de 72,0 % en 2014 a 75,5 % en 2024.</p> <p>Con un enfoque particular en la realidad en el Perú, cerrar esta brecha requiere la implementación de políticas específicas que eliminen los obstáculos para una distribución más equitativa de las responsabilidades entre mujeres y hombres; como la creación de un sistema de cuidados eficaz, la ampliación de la licencia parental, la reducción de estereotipos de género (negativos) en la educación y el fortalecimiento del transporte público seguro. Además de ello, se necesita respaldar la participación laboral de las mujeres garantizando educación de calidad para todos, fomentando la inclusión en el mercado laboral formal, promoviendo el acceso a roles de liderazgo no convencionales, respaldando el emprendimiento femenino y combatiendo enérgicamente la violencia de género.</p>	2	3	2.64

Fuente: Observatorio Nacional de Prospectiva (CEPLAN)

Así mismo, se han analizado los posibles riesgos que afectarían de manera negativa y oportunidades que impactaría de manera positiva al Tribunal Constitucional y a los servicios brindados, a fin de que los posibles

escenarios futuros puedan ser enfrentados con la adopción de medidas para aminorar o potenciar sus impactos.

### 3.2 Paso 2: Identificación y análisis de los riesgos

Se han identificado por los funcionarios expertos del Tribunal Constitucional riesgos que podrían impactar negativamente en los servicios que brinda el Tribunal Constitucional, considerando los riesgos contenidos en el Observatorio Nacional de Prospectiva del Ceplan.

Destacan los riesgos como, el fracaso de la gobernanza nacional, la exacerbación de los conflictos sociales, presentarían un impacto negativo considerable ya que los servicios que brinda el Tribunal Constitucional no podrían llegar a tomarse en cuenta por la sociedad a través de las sentencias que emita, dificultando obtener el logro de rol garante en el cumplimiento de la Constitución Política del Perú; así mismo el riesgo de la ruptura de la ciberseguridad con una magnitud de impacto latente, podría impactar negativamente en la información jurisdiccional y personal.

Los riesgos referentes a la crisis del sistema democrático y, la profundización de la desinstitucionalización y desbalance de los poderes del Estado, podrían afectar en la confianza de los ciudadanos en las instituciones y por lo tanto en la credibilidad y autoridad del Tribunal Constitucional.

Al identificarse un pequeño grupo de riesgos, de acuerdo a la metodología de Ceplan, no se ha realizado una priorización de probabilidad de ocurrencia y magnitud del impacto, considerando los cinco riesgos en la construcción de escenarios posibles, como se muestra en la Tabla N° 10:

**Tabla N° 10. Matriz de análisis de impacto de riesgos que podrían impactar sobre el Tribunal Constitucional.**

Código	Riesgos	Análisis
R01	Fracaso de la gobernanza nacional	El fracaso de la gobernanza nacional se refiere a la incapacidad o deficiencia en el sistema de gobierno para ejercer una gestión eficiente, transparente y responsable. Este riesgo se caracteriza por la corrupción, la falta de transparencia, la inestabilidad política, la falta de continuidad en las políticas públicas, el déficit institucional y la exclusión social. Sus efectos pueden ser devastadores, incluyendo la pérdida de confianza ciudadana, el estancamiento económico, el deterioro de los servicios públicos, la polarización social y la erosión de la estabilidad interna. Para afrontar este riesgo, es crucial fortalecer la transparencia, combatir la corrupción, promover la participación ciudadana y garantizar la estabilidad política y el respeto al Estado de derecho.
R02	Crisis del sistema democrático	Perú evidencia un debilitamiento de la democracia con el intento de golpe de Estado de diciembre del año 2022. Sumado a ello, se tienen altas tasas de desaprobación del Poder Ejecutivo, el Congreso y otras instituciones de gobierno. Inclusive, existe una percepción generalizada con respecto a que el gobierno no actúa en beneficio de los ciudadanos. Adicionalmente, en el Perú el debilitamiento democrático viene siendo cada vez más preocupante desde 2016, ya que es desde ahí en donde se comenzó a usar figuras como la vacancia presidencial y la disolución del Congreso de maneras no institucionales y poco democráticas. A esto se le suman los numerosos escándalos por corrupción que envuelven a diversas autoridades y que, junto con otros factores, terminan por propiciar escenarios como el de las manifestaciones de fines de 2022 e inicios del año 2023. Este debilitamiento importante en la democracia peruana. En específico,

Código	Riesgos	Análisis
		<p>el valor del índice presenta una caída importante entre el 2020 y el 2022. Algunos factores que pudieron contribuir a esto fueron la pandemia por la COVID-19 y la constante crisis política que viene atravesando el país, además de ciertos factores exógenos propios del contexto global actual.</p> <p>Finalmente, estas crisis frecuentemente llevan a violaciones de derechos humanos, con un aumento en la represión y las violaciones de derechos civiles, una tendencia alarmante que ha sido destacada en la actual situación global.</p> <p>Para mitigar el riesgo de una crisis del sistema democrático, es fundamental implementar una serie de medidas estratégicas. En primer lugar, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y judiciales es crucial para la estabilidad política y la confianza pública. Es importante reforzar la independencia y capacidad de estas instituciones para asegurar la gobernabilidad y el Estado de derecho. Asimismo, se debe enfatizar en la implementación de medidas para mejorar la transparencia y la eficiencia de las instituciones puede prevenir el colapso democrático y promover la estabilidad a largo plazo</p> <p>Por su parte, la protección de los derechos humanos, incluida la libertad de expresión, la igualdad ante la ley y el derecho a un juicio justo, es fundamental para prevenir abusos de poder y garantizar que todos los ciudadanos puedan participar plenamente en la vida política.</p>
R03	Profundización de la desinstitucionalización y desbalance de los poderes del Estado	<p>El riesgo de desinstitucionalización y el desbalance de los poderes del Estado en Perú evidencian graves deficiencias estructurales en las instituciones democráticas, con una creciente concentración de poder en el Congreso. Este fenómeno ha debilitado los mecanismos de control y fiscalización, erosionando la separación de poderes y dejando al Ejecutivo en una posición vulnerable frente a un Legislativo cada vez más dominante. Entre las principales causas se encuentran la ambigüedad constitucional en torno a la "incapacidad moral permanente", la fragmentación partidaria, y el uso discrecional de herramientas legislativas para fines políticos. Los impactos de esta situación incluyen un profundo deterioro de la confianza ciudadana en las instituciones, mayor inestabilidad política, incertidumbre económica y una paralización en la implementación de políticas públicas efectivas.</p> <p>La desinstitucionalización y el desbalance de los poderes del Estado representan un riesgo latente para la democracia peruana.</p> <p>La separación de poderes es importante porque garantiza un balance entre los poderes del Estado mediante un complejo sistema de frenos y contrapesos.</p> <p>Además, están sujetos a relaciones de control mutuo o de otros organismos constitucionales autónomos, entre los que se encuentran el Tribunal Constitucional, el Jurado Nacional de Elecciones, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Junta Nacional de Justicia, la Academia de la Magistratura, el Banco Central de Reserva y la Superintendencia de Banca y Seguros. En ese sentido, enfrentar el desafío del desbalance requiere de un compromiso conjunto entre el gobierno, las instituciones y la sociedad civil para implementar reformas estructurales, fomentar el diálogo y fortalecer la confianza ciudadana en el sistema democrático.</p> <p>Entre los impactos negativos que se tienen frente al desbalance de poderes es la aprobación de normas que representan amenazas contra el ejercicio transparente del poder político, el debilitamiento del sistema de pesos y contrapesos, el incremento de la inestabilidad política.</p>

Código	Riesgos	Análisis
		<p>La crisis institucional recurrente, reflejada en las vacancias presidenciales y en los cambios frecuentes en el gabinete ministerial en tiempos breves y sin mediar una elección electoral, agrava la incertidumbre política.</p> <p>Finalmente, un impacto crítico del desbalance de poderes y la desinstitucionalización es la profunda erosión de la confianza en las instituciones democráticas y en el sistema político en su conjunto.</p> <p>Esta pérdida de legitimidad no solo debilita la participación ciudadana, sino que también mina la responsabilidad cívica, dejando un vacío en el control democrático.</p>
R04	Exacerbación de conflictos sociales internos	<p>El Reporte Mensual de Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo ha señalado la existencia de 206 conflictos sociales al mes de agosto de 2024, marcando una disminución en comparación con los registros de años anteriores para el mismo mes. Estos datos se presentan como un indicio de advertencia dirigido a diversos actores como el Estado, las empresas, los líderes de organizaciones sociales, los medios de comunicación y la sociedad en general. El propósito es instar a la toma de decisiones encaminadas a abordar los conflictos dentro del marco de la ley y el diálogo, evitando desenlaces violentos.</p> <p>Además, de los 206 conflictos sociales registrados hasta agosto, los conflictos socio ambientales representa el 53 % del total de los conflictos, el 27% representa los conflictos vinculados a los asuntos del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, mientras que los conflictos comunales representan el 13% del total de conflictos y el 7% representa otro tipo de conflictos.</p> <p>La exacerbación de los conflictos sociales, es causada por la desigualdad económica y social, la polarización política, las tensiones étnicas y religiosas, la falta de representación y participación política, catástrofes naturales y la violación de derechos fundamentales, como la libertad de expresión o el acceso a la justicia.</p> <p>Entre los efectos perjudiciales de la exacerbación de los conflictos, son la violencia y los disturbios, pueden afectar la cohesión social y la confianza entre las comunidades, el impacto económico negativo, la inestabilidad política, esto puede llevar a una gobernanza deficiente y a una sensación generalizada de inseguridad en el país.</p> <p>Para afrontar el riesgo de exacerbación de conflictos sociales internos, es crucial implementar una combinación de medidas y recomendaciones que aborden las causas del riesgo y promuevan la reconciliación y la cohesión social. En primer lugar, es fundamental fortalecer el diálogo y la comunicación entre los diferentes grupos y comunidades, es esencial abordar la desigualdad económica y social, garantizar una representación política inclusiva y significativa, otra medida importante es la promoción de los derechos humanos y el respeto por la diversidad, es fundamental abogar por la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión gubernamental.</p>
R05	Ruptura de la ciberseguridad	<p>La ciberseguridad es una preocupación creciente en todo el mundo, ya que las amenazas cibernéticas pueden tener consecuencias graves para la privacidad, la seguridad y la economía de los países y las organizaciones.</p> <p>En el contexto peruano, la ciberseguridad se ha vuelto cada vez más relevante debido al aumento de los ciberataques en el país. Según la Ley de Ciberdefensa, aprobada en 2019, el Estado Peruano reconoce que la ciberseguridad es un tema de interés nacional y establece medidas para garantizar la seguridad de la información y los sistemas</p>

Código	Riesgos	Análisis
		<p>informáticos en el país. Esta ley es un gran avance en la protección de la ciberseguridad en Perú, ya que establece un marco legal para la protección de la información.</p> <p>Además, se ha creado la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, que es un plan integral para fortalecer la ciberseguridad en el país.</p> <p>A pesar de los esfuerzos realizados para establecer una política nacional robusta de ciberseguridad, ésta todavía no ha sido implementada. Al 2023, se está trabajando en la elaboración y aprobación de la Política Nacional de Ciberseguridad, cuya responsabilidad recae en la Presidencia del Consejo de Ministros.</p> <p>En el año 2024, se aprobó el reglamento de la ley de ciberdefensa, que busca garantizar que se protejan los activos y recursos críticos nacionales frente a amenazas o ataques que afecten la seguridad nacional.</p> <p>Los principales factores que contribuyen a la vulnerabilidad de los sistemas informáticos es el uso de software y hardware obsoletos o desactualizados, la falta de capacitación de los empleados en ciberseguridad y a la falta de conciencia sobre las mejores prácticas de seguridad. Además, el aumento del uso de dispositivos móviles y la tendencia del teletrabajo han creado nuevos desafíos de seguridad.</p> <p>Otro factor importante es el aumento del uso de la nube, lo que ha creado nuevos desafíos en la gestión de la seguridad de los datos almacenados en la nube.</p> <p>En el ámbito organizacional, la falta de medidas de seguridad adecuadas por parte de las organizaciones públicas que manejan información confidencial en línea. Esto puede incluir la falta de actualizaciones de software y parches de seguridad, y la falta de medidas de protección de datos como la encriptación y la autenticación de usuarios. Además, la inteligencia artificial ha ampliado el alcance del riesgo de ciberseguridad, ya que estas tecnologías pueden crear nuevas vulnerabilidades y puntos de entrada para los ciberdelincuentes.</p> <p>Complementariamente, es importante que las organizaciones establezcan un plan de gestión de riesgos de seguridad de la información para identificar, analizar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y establecer controles de seguridad adecuados.</p>

Fuente: Observatorio Nacional de Prospectiva (CEPLAN)

### 3.3 Paso 3: Identificación y análisis de oportunidades.

Se consideraron las oportunidades determinadas en el Observatorio Nacional de Prospectiva del CEPLAN, tomando en cuenta las que podrían ser aprovechadas por el Tribunal Constitucional que le permita plantear propuestas de mejora y a su vez generar un impacto positivo en la Institución.

Con el grupo de funcionarios expertos del Tribunal Constitucional se consideraron la digitalización de gestión y estandarización de datos públicos para la toma de decisiones, el uso de la nube en el sector público, la implementación de la IA para acelerar los procesos públicos, las cuales continuarán mejorando los procesos de los servicios del Tribunal Constitucional.

Finalmente, la expansión de la red colaborativa de datos abiertos para IA, una oportunidad que facilitará aún más fortalecer la transparencia y mejorar la interoperabilidad.

De esta manera, al identificarse un pequeño grupo de oportunidades, de acuerdo a la metodología de Ceplan, no se ha realizado una priorización de probabilidad de ocurrencia y magnitud del impacto, considerando las cuatro oportunidades en la construcción de escenarios posibles, como se muestra en la Tabla N° 11:

**Tabla N° 11. Matriz de oportunidades que podrían impactar sobre la institución**

Código	Oportunidades	Fuente
OP01	Expansión de la red colaborativa de datos abiertos para IA	<p>La IA es una disciplina que ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, gracias a los avances en tecnologías de procesamiento de datos como el aprendizaje profundo y la computación en la nube. Por tanto, la capacidad de la IA para el análisis de grandes cantidades de datos, descubrimiento de patrones e información procesable a tiempo real resulta relevante.</p> <p>En particular, el Perú cuenta con un Portal Nacional de Datos Abiertos (PNDA) que es una plataforma en línea que facilita la búsqueda, exploración y reutilización de datos gubernamentales de forma sencilla, segura y fiable. Su propósito es permitir la creación de aplicaciones, la realización de investigaciones, el análisis de oportunidades comerciales, el fomento del desarrollo económico, entre otras.</p> <p>Complementariamente, el índice de OURdata contempla un alto desempeño del Perú, con un promedio relativamente cercano al promedio de la OCDE (0,48).</p> <p>Es importante recalcar que existen innumerables beneficios asociados con la publicación de datos gubernamentales abiertos. Los datos proporcionados por los gobiernos pueden fomentar la creatividad a través del análisis y las aplicaciones centradas en las personas, lo que podría llevar a la prestación de servicios adaptados a las necesidades de grupos específicos, como las poblaciones vulnerables.</p> <p>Además, el suministro de datos abiertos a través de un portal en línea puede reducir el tiempo y los recursos necesarios para hacer solicitudes públicas de información al eliminar redundancias y burocracia.</p>
OP02	Digitalización de gestión y estandarización de datos públicos para la toma de decisiones	<p>La digitalización de gestión de datos públicos se refiere a la transformación de los procesos tradicionales de recopilación y gestión de datos en procesos digitales automatizados. Esto implica la adopción de tecnologías como bases de datos en línea, sistemas de gestión de contenido, herramientas de análisis de datos y soluciones de nube para almacenar, organizar y acceder a los datos de manera más eficiente. La digitalización de la gestión de datos públicos permite un acceso más rápido y fácil a la información, reduciendo la dependencia de los métodos físicos de archivo y facilitando la colaboración entre diferentes entidades gubernamentales y partes interesadas.</p> <p>Por tanto, Perú lidera en la transformación digital en América Latina, siendo el primer país en la región en desarrollar esta implementación en 2017. En adición, se aprobó la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, a final de julio de 2023, que tiene por objetivo mejorar la conectividad, economía, gobierno, talento, confianza e innovación digital.</p> <p>Por otro lado, la digitalización de la gestión y estandarización de datos públicos conlleva una serie de beneficios que abarcan diversos aspectos de la sociedad y la gobernanza. En primer lugar, esta oportunidad tiene el potencial de mejorar la eficiencia de la administración pública al permitir la automatización de procesos, reduciendo la carga de trabajo manual y la posibilidad de errores humanos. Esto a su vez conduce a una asignación más efectiva de los</p>

Código	Oportunidades	Fuente
		<p>recursos y ahorra tiempo y dinero tanto para el gobierno como para los ciudadanos.</p> <p>La transparencia también se ve reforzada a través de esta digitalización y estandarización de datos. Los ciudadanos pueden acceder a información pública de manera más accesible y comprensible, lo que fomenta la confianza en el gobierno y permite a la sociedad civil supervisar y evaluar el desempeño gubernamental de manera más efectiva.</p> <p>En resumen, la implementación exitosa de la digitalización de la gestión y estandarización de datos públicos requiere una estrategia clara, inversión en tecnología, colaboración efectiva, capacitación adecuada, estandarización de datos, marco legal sólido, transparencia continua y adaptabilidad constante. Estas medidas y recomendaciones juntas contribuyen a un proceso coherente y eficiente que maximiza los beneficios de esta oportunidad.</p>
OP03	Uso masivo de la nube en el sector público	<p>Para el año 2032, se proyecta que el mercado global de computación en la nube crecerá de USD 480 mil millones en 2022 a USD 2297 mil millones. Esta revolución digital no solo optimiza la velocidad de toma de decisiones y reduce costos, sino que, en el sector público, se convierte en una herramienta clave para simplificar procesos y mejorar la eficiencia operativa. La adopción masiva de la nube promete transformar los servicios públicos, al tiempo que contribuye a cerrar brechas digitales. En un contexto donde la modernización es esencial, este avance tecnológico presenta una oportunidad única para que los gobiernos optimicen recursos y mejoren el acceso a servicios esenciales, marcando un camino hacia un futuro más ágil y conectado.</p> <p>Además, facilita la adopción de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial y la automatización, mejorando la capacidad de respuesta y la protección contra ciberataques.</p> <p>Precedence Research estima que el mercado global de computación en la nube alcanzará los USD 2297 mil millones en 2032, frente a los USD 480 mil millones en 2022, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 17 %.</p> <p>Alain Dongo, secretario de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, destacó el papel crucial que desempeña el Estado en el crecimiento de la infraestructura de la nube en Perú.</p> <p>El sector público está experimentando una migración acelerada hacia la nube. A medida que se moderniza su infraestructura tecnológica, cada entidad pública debe ajustar su estrategia de migración a la nube según sus realidades operativas, financieras y regulatorias específicas, ya que no existe un enfoque único que se ajuste a todas las circunstancias.</p> <p>Se recomienda al sector público en Perú adoptar la computación en la nube como parte fundamental de su proceso de transformación digital. La implementación de un Sistema Nacional de Transformación Digital, junto con soluciones en la nube, optimizará los costos operativos y garantizará un acceso más eficiente a los servicios públicos, beneficiando así a toda la ciudadanía</p>
OP04	Implementación de la IA para acelerar los procesos públicos	<p>La implementación de la Inteligencia Artificial (IA) en los procesos públicos ha demostrado ser una estrategia altamente efectiva para acelerar y mejorar la eficiencia de los servicios gubernamentales. Esto podría incluir la automatización de procesos administrativos, el análisis de grandes cantidades de datos para la toma de decisiones y la mejora de la eficacia y eficiencia de los servicios públicos. La implementación de la Inteligencia Artificial (IA) también podría mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el sector público, al permitir una mayor</p>

Código	Oportunidades	Fuente
		<p>supervisión y seguimiento de los procesos. En general, la implementación de la IA en los procesos públicos puede tener el potencial de aumentar la eficiencia, mejorar la calidad de los servicios gubernamentales y reducir los costos para los ciudadanos.</p> <p>La implementación de la IA para acelerar los procesos públicos es un tema que se está volviendo cada vez más relevante en la actualidad. La IA puede ayudar a mejorar la eficiencia de los procesos públicos al automatizar tareas repetitivas y permitir una toma de decisiones más rápida y precisa.</p> <p>En ese sentido, la implementación de la IA en el sector público puede ser vista como una oportunidad para el futuro. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la implementación de la IA debe ser cuidadosamente planificada y ejecutada para evitar posibles riesgos y asegurar la equidad y transparencia en los procesos públicos.</p> <p>Como se mostró anteriormente, la IA generativa tiene el potencial de ofrecer grandes oportunidades en el sector público, lo cual se ha discutido en los últimos años. En este sentido, se estima que, en el futuro cercano, la IA generativa podría liberar hasta un tercio del tiempo de los funcionarios públicos, permitiéndoles centrarse en tareas de mayor valor añadido. Además, el uso de la IA generativa en la prestación de servicios públicos tiene el potencial de transformar la economía y la sociedad, creando procesos innovadores y resolviendo problemas de una manera completamente nueva. Esto puede ayudar a los gobiernos a identificar áreas en las que se pueden realizar mejoras y optimizar la asignación de recursos.</p> <p>Para implementar la IA en los procesos públicos, es importante seguir algunas medidas y políticas. En ese sentido, es necesario establecer una estrategia clara y bien definida para la implementación de la IA en los servicios públicos.</p>

Fuente: Observatorio Nacional de Prospectiva (CEPLAN)

### 3.4 Paso 4: Agrupación de tendencias, riesgos y oportunidades.

En base al Método de los ejes de Peter Schwartz para la creación de escenarios, el equipo de funcionarios expertos del Tribunal Constitucional calificó las tendencias, riesgos y oportunidades según su importancia e incertidumbre, basado en una escala de Likert del 1 al 5, donde 1 significa baja importancia e incertidumbre y 5 alta importancia e incertidumbre, obteniendo un promedio en cada una de ellas, como se detalla en la Tabla N° 12:

**Tabla N° 12: Matriz de agrupación de tendencias, riesgos y oportunidades.**

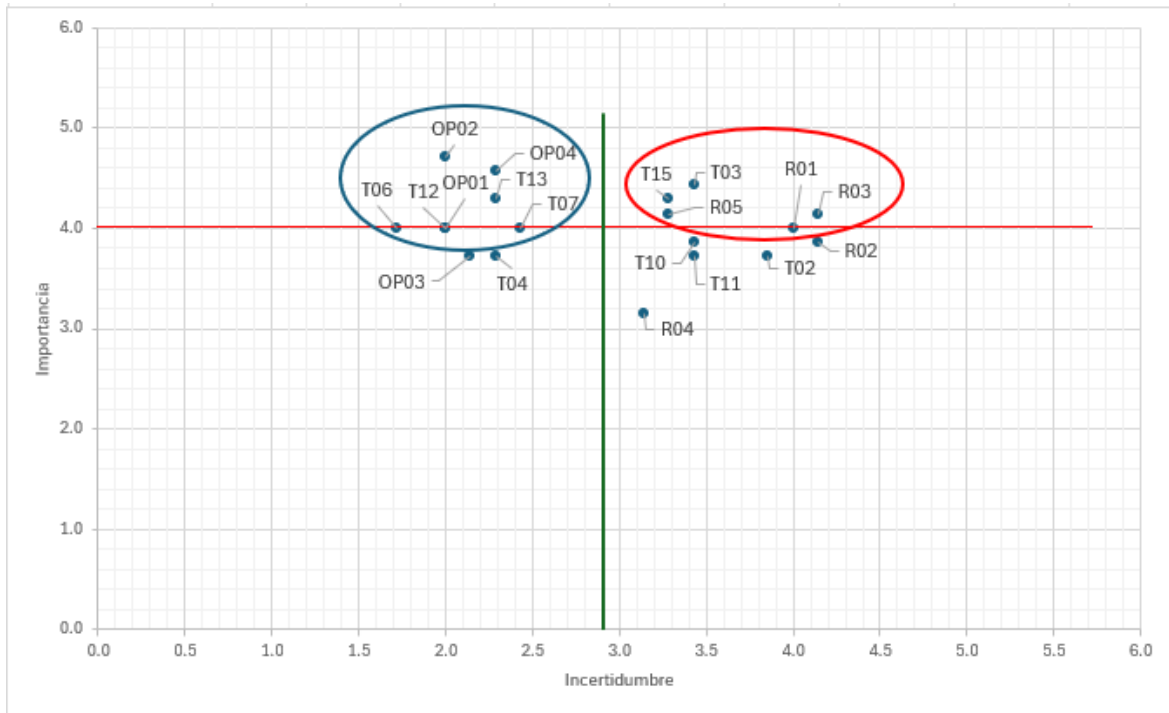
Código	Tendencias, riesgos y oportunidades	Calificación de la importancia. Puntaje (1 al 5)	Calificación de la incertidumbre. Puntaje (1 al 5)
		Expertos (Y)	Expertos (X)
		Promedio	Promedio
T02	Mayor polarización de la sociedad	3.7	3.9
T03	Mayor percepción de corrupción	4.4	3.4

Código	Tendencias, riesgos y oportunidades	Calificación de la importancia. Puntaje (1 al 5)	Calificación de la incertidumbre. Puntaje (1 al 5)
		Expertos (Y)	Expertos (X)
		Promedio	Promedio
T04	Incremento de la participación ciudadana a través de medios digitales	3.7	2.3
T06	Mayor transformación digital de las actividades humanas	4.0	1.7
T07	Mayor empleo de la Inteligencia Artificial	4.0	2.4
T10	Mayor desconfianza en los poderes del Estado	3.9	3.4
T11	Menor institucionalidad	3.7	3.4
T12	Masificación del uso de internet	4.0	2.0
T13	Incremento de la corrupción	4.3	2.3
T15	Descenso en la protección de los derechos humanos	4.3	3.3
R01	Fracaso de la gobernanza nacional	4.0	4.0
R02	Crisis del sistema democrático	3.9	4.1
R03	Profundización de la desinstitucionalización y desbalance de los poderes del Estado	4.1	4.1
R04	Exacerbación de conflictos sociales internos	3.1	3.1
R05	Ruptura de la ciberseguridad	4.1	3.3
OP01	Expansión de la red colaborativa de datos abiertos para IA	4.0	2.0
OP02	Digitalización de gestión y estandarización de datos públicos para la toma de decisiones	4.7	2.0
OP03	Uso masivo de la nube en el sector público	3.7	2.1
OP04	Implementación de la IA para acelerar los procesos públicos	4.6	2.3
<b>Total</b>		<b>4.02</b>	<b>2.91</b>

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados obtenidos de las tendencias, riesgos y oportunidades calificados de acuerdo a su importancia e incertidumbre, se graficaron en un plano cartesiano de la Figura N° 01:

**Figura N° 01. Plano cartesiano de importancia e incertidumbre**



Fuente: Elaboración propia

Donde, en el cuadrante superior derecho se encuentran las variables críticas, que representan un mayor impacto en el futuro, ya que cuentan con mayor importancia e incertidumbre y, sirven para plantear escenarios alternativos, variables que a continuación se detallan en la Tabla N° 13:

**Tabla N° 13. Incertidumbres críticas**

Incertidumbres críticas	
T03	Mayor percepción de la corrupción
T15	Descenso en la protección de los derechos humanos
R01	Fracaso de la gobernanza nacional
R03	Profundización de la desinstitucionalización y desbalance de los poderes del Estado
R05	Ruptura de la ciberseguridad

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, en el cuadrante superior izquierdo se encuentran las variables predeterminadas que cuentan con alta importancia y menor incertidumbre, ya que en cualquiera de los cuadrantes mantienen un comportamiento similar, siempre van a estar presentes en los escenarios, variables que se detallan a continuación en la Tabla N° 14:

**Tabla N° 14. Elementos predeterminados**

Elementos predeterminados	
T06	Mayor transformación digital de las actividades humanas
T07	Mayor empleo de la Inteligencia Artificial
T12	Masificación del uso de internet

Elementos predeterminados	
T13	Incremento de la corrupción
OP01	Expansión de la red colaborativa de datos abiertos para IA
OP02	Digitalización de gestión y estandarización de datos públicos para la toma de decisiones
OP04	Implementación de la IA para acelerar los procesos públicos

Fuente: Elaboración propia

### 3.5 Paso 5: Formulación de escenarios

Las incertidumbres críticas antes citadas, se agrupan en dos ejes de acuerdo a su similitud como se muestra en la Tabla N° 15:

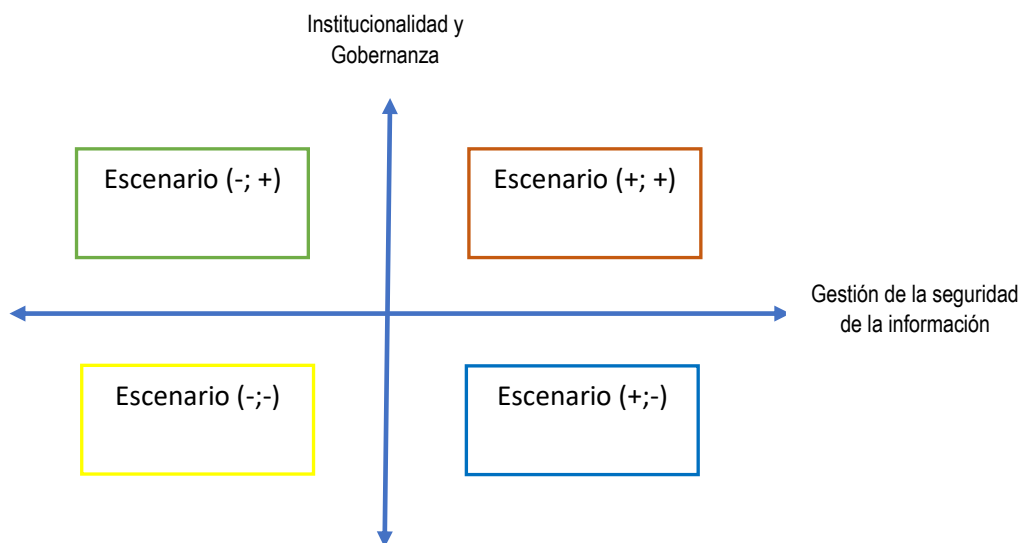
**Tabla N° 15. Clasificación de incertidumbres críticas**

Código	Agrupación de incertidumbres críticas	Eje Temático
R05	Ruptura de la ciberseguridad	Gestión de la seguridad de información
T15	Descenso en la protección de los derechos humanos	Institucionalidad y gobernanza
R01	Fracaso de la gobernanza nacional	
R03	Profundización de la desinstitucionalización y desbalance de los poderes del Estado	
T03	Mayor percepción de corrupción	

Fuente: Elaboración propia

Dichos ejes se trasladan al plano cartesiano a fin de diseñar los escenarios posibles, de acuerdo a la siguiente figura:

**Figura N° 02. Construcción de escenarios**



Fuente: Elaboración propia

Se ha seleccionado dos escenarios posibles, que son de mayor significancia por la institución, como se detalla a continuación en la Tabla N° 016:

**Tabla N° 16. Escenarios**

Escenario: Gestión de la seguridad de la información y la institucionalidad y gobernanza fortalecidas	Escenario: Disrupción de la seguridad de la información, menor institucionalidad y fracaso de la gobernanza
<p>La institucionalización y el balance de poderes del Estado (R03) reafirman una menor percepción y reducción de la corrupción (T03) (T13), así como una sólida gobernanza nacional (R01), beneficiando directamente al Tribunal Constitucional, fortaleciéndolo como un órgano autónomo, que cuenta con el respeto de su legitimidad por la sociedad, la confianza ciudadana en las vías legales y constitucionales para resolver conflictos o proteger sus derechos frente a poderes que los vulneran, a través de la emisión de autos y sentencias que ponen fin a los procesos de los justiciables, en un contexto donde se afianza la protección de los derechos humanos (T15) el papel del Tribunal Constitucional se vuelve crucial fortaleciendo su rol garante de la Constitución, sin ruptura en la ciberseguridad (R05) permite tanto la protección de la información jurisdiccional como personal.</p> <p>En su conjunto, estos factores garantizan el acceso al sistema de justicia a través de la Resolución de Procesos Constitucionales para las partes procesales, garantizando la protección de los derechos fundamentales; la unificación de criterios jurisdiccionales; así como la seguridad jurídica, en un entorno favorable donde la masificación en el uso de internet (T12), la mayor transformación digital de las actividades humanas (T06), propicia el desarrollo de la digitalización de la gestión y la estandarización de datos públicos (OP02), la implementación de la IA para acelerar los procesos (OP04), lo cual fortalece la realización de Audiencias Públicas a nivel nacional acercando la justicia a las partes procesales, generando transparencia como confianza en el sistema, fomentando los programas de formación en Derecho Constitucional y derechos humanos como la difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, creando un empoderamiento legal, democrático en los ciudadanos, transparencia y acceso al sistema de justicia.</p>	<p>La profundización de la desinstitucionalización del Estado y el desbalance de poderes (R03), causada por el incremento de la corrupción (T13), impacta directamente en la autonomía del Tribunal Constitucional, que pierde su rol como garante del orden constitucional y protección de los derechos humanos (T15). En un entorno de creciente polarización, erosión democrática, el Tribunal Constitucional pierde legitimidad, capacidad de incidencia, y sus decisiones a través de la emisión de autos y sentencias que ponen fin a los procesos de los justiciables son ignoradas, desobedecidas o instrumentalizadas políticamente, aunado a la ruptura de la ciberseguridad (R05) de la información, no permite la protección de la información jurisdiccional y personal.</p> <p>En su conjunto, estos factores no garantizan la seguridad jurídica ni el acceso al sistema de justicia a través de la Resolución de Procesos Constitucionales para las partes procesales, a pesar de contar con un entorno donde existe masificación en el uso de internet (T12), mayor transformación digital de las actividades humanas (T06), propicio para la digitalización de la gestión y la estandarización de datos públicos (OP02), y la implementación de la IA para acelerar los procesos (OP04), la realización de Audiencias Públicas a nivel nacional, los programas de formación en Derecho Constitucional y derechos humanos, así como la difusión de jurisprudencia son percibidos como una institución burocrática y sin confianza, desconectándolo con la ciudadanía, limitando el alcance transformador del Tribunal Constitucional.</p>

Fuente: Elaboración propia.

### 3.6 Paso 6: Análisis de impacto de los escenarios

Las tendencias, riesgos y oportunidades son la base para la formulación de escenarios, variables que podrían contar con mayor impacto en el cierre de brechas de los servicios prestados por el Tribunal

Constitucional, para encarar los escenarios se han propuesto medidas anticipatorias, que se describen a continuación:

**Tabla N° 017. Matriz de generación de medidas anticipatorias del análisis del impacto de escenarios.**

<b>Escenario (+; +): Transformación tecnológica y gestión de riesgos tecnológicos e institucionalidad y democracia fortalecidas</b>	<b>Escenario (-;-): Disrupción de la seguridad de la información, menor institucionalidad y fracaso de la gobernanza</b>	<b>Cod MA</b>	<b>Medidas anticipatorias del escenario (+; +) ¿qué medidas anticipatorias deberían implementarse para migrar al campo de escenario (+; +)?</b>
<p>La reducción de la corrupción (T03, T13), la protección de los derechos humanos (T15), la ciberseguridad fortalecida (R05), impacta en el fortalecimiento de la autonomía y legitimidad del Tribunal Constitucional, ya que el Tribunal Constitucional ejerce su función jurisdiccional con plena independencia; a través de autos y sentencias que ponen fin a los procesos de los justiciables, las cuales adquieren mayor autoridad y previsibilidad, reforzando la seguridad jurídica a la ciudadanía. Así mismo fortalece el rol garante de la Constitución donde las resoluciones de los Procesos Constitucionales del Tribunal Constitucional adquieren centralidad en la protección y restitución de derechos vulnerados.</p> <p>Por otro lado, los ciudadanos perciben al Tribunal como un órgano eficaz, imparcial y accesible, aumenta la confianza en las vías constitucionales como mecanismo legítimo de resolución de conflictos.</p>	<p>El TC se ve afectado por desinstitucionalización del Estado y el desbalance de poderes, ya que pierde autonomía otorgada por la Constitución, donde los autos y sentencias son ignorados o utilizados políticamente, lo que genera inseguridad jurídica y deslegitima la función jurisdiccional del Tribunal. La ruptura en la ciberseguridad, permite la filtración o manipulación de información jurisdiccional, comprometiendo la integridad de los procesos, afectando la confianza en el sistema. Por otro lado, desincentiva a la ciudadanía recurrir a procesos constitucionales (amparo, hábeas corpus, etc.) para la defensa de sus derechos, minimizando el principio de supremacía constitucional del Tribunal Constitucional.</p>	M01	Fortalecer el rol garante del Tribunal Constitucional que le asigna la Constitución.
		M02	Brindar programas de formación continua para el personal, enfocándose en el uso seguro y eficiente de las herramientas digitales, seguridad de la información y gestión de datos.
		M03	Implementar herramientas tecnológicas para la administración de la información de manera óptima y segura.
		M04	Monitorear la integración o aplicación de la inteligencia artificial en los procesos jurisdiccionales.
		M05	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y ciberseguridad del Tribunal Constitucional.
		M06	Garantizar el funcionamiento seguro, continuo y eficiente de los sistemas interoperables, fortaleciendo la integración con otras entidades.
		M07	Garantizar el derecho al acceso a la información pública y a la protección de datos personales.
<p>Este escenario crea las condiciones óptimas para fortalecer las Audiencias Públicas como un espacio central de interacción entre el Tribunal y las partes procesales, mejorando la eficiencia y cobertura de las audiencias, ya que se facilita la participación de partes procesales de todo el país, reduciendo brechas geográficas y económicas.</p> <p>Se fortalece el principio de transparencia, debido a que se refuerza la imagen del Tribunal</p>	<p>Un entorno con una menor institucionalidad y un fracaso de la gobernanza, impacta en las Audiencias Públicas, las cuales siendo espacios de transparencia y participación ciudadana, pierden credibilidad y valor jurídico, al ser percibidas como actos sólo formales y burocráticos, ya que la ciudadanía y las partes procesales pierden confianza en que las Audiencias Públicas sean un medio efectivo para ser escuchados, sin impacto real en las sentencias; así mismo puede dificultar la organización de</p>	M08	Fomentar el acercamiento de la justicia constitucional a la ciudadanía.



Escenario (+; +): Transformación tecnológica y gestión de riesgos tecnológicos e institucionalidad y democracia fortalecidas	Escenario (-;-): Disrupción de la seguridad de la información, menor institucionalidad y fracaso de la gobernanza	Cod MA	Medidas anticipatorias del escenario (+; +) ¿qué medidas anticipatorias deberían implementarse para migrar al campo de escenario (+; +)?
<p>del derecho y ciudadanía en general. La difusión de la jurisprudencia se vuelve más sistemática, mediante repositorios digitales, boletines y seminarios que acercan la justicia al ciudadano; así mismo se impulsa la colaboración interinstitucional (con universidades, colegio de abogados, organismos internacionales, entre otros), aumentando el alcance y calidad de los programas de formación.</p> <p>Los programas de formación y difusión fortalecen el empoderamiento ciudadano y la cultura constitucional, favoreciendo el respeto por el Estado de derecho, donde la transparencia y accesibilidad de la información jurisprudencial fortalece la confianza pública, la educación cívica y la cultura constitucional.</p>	<p>de datos, y registros de jurisprudencia, generando desinformación.</p> <p>Este entorno negativo genera desinformación y debilitamiento del conocimiento constitucional, sin difusión efectiva y confiable de la jurisprudencia, los ciudadanos y operadores jurídicos pierden referencias sobre derechos fundamentales y precedentes del TC; así como crea un debilitamiento de la cultura democrática ya que la falta de programas de formación sólidos favorece la indiferencia o desconfianza hacia el sistema constitucional y sus mecanismos de protección, debilitando la educación cívico-jurídica y la confianza en el Tribunal como garante del orden constitucional.</p>		

Fuente: Elaboración propia.

## Etapa II. Opciones estratégicas

### 3.7 Paso 7: Identificación de opciones estratégicas

Se han identificado opciones estratégicas que permitirán alcanzar los objetivos estratégicos, ya que constituyen medidas posibles de realizar y que van a permitir al Tribunal Constitucional afrontar riesgos, aprovechar oportunidades en los escenarios planteados, dichas opciones estratégicas se muestran en la Tabla N° 018:

**Tabla N° 018. Identificación de opciones estratégicas**

Agrupación por finalidad de los bb, ser y reg prioritarios	Cod MA	Opciones estratégicas (OE)
	M01	Fortalecer el rol garante del Tribunal Constitucional que le asigna la Constitución.
	M02	Brindar programas de formación continua para el personal, enfocándose en el uso seguro y eficiente de las herramientas digitales, seguridad de la información y gestión de datos.
	M03	Implementar herramientas tecnológicas para la administración de la información de manera óptima y segura.

Agrupación por finalidad de los bb, ser y reg prioritarios	Cod MA	Opciones estratégicas (OE)
Resolver procesos constitucionales mediante autos y sentencias.	M04	Monitorear la integración o aplicación de la inteligencia artificial en los procesos jurisdiccionales.
	M05	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y ciberseguridad del Tribunal Constitucional.
	M06	Garantizar el funcionamiento seguro, continuo y eficiente de los sistemas interoperables, fortaleciendo la integración con otras entidades.
	M07	Garantizar el derecho al acceso a la información pública y a la protección de datos personales.
	PM01	Fortalecer la capacitación del personal jurisdiccional y administrativo, considerando en el Plan de Capacitación cursos o programas especializados.
	PM02	Realizar Coaching o mentoría entre asesores con mayor experiencia.
	PM03	Fomentar el aprendizaje práctico en el mismo puesto de trabajo.
	PM04	Continuar estableciendo alianzas con entidades de prestigio para desarrollar capacitaciones especializadas a través de convenios interinstitucionales.
	PM05	Gestionar mayores recursos presupuestales.
	PM06	Fortalecer del Sistema de Control Interno.
	PM07	Fortalecer la Gestión de Riesgos.
	PM08	Implementar el Modelo de Integridad.
	PM09	Actualizar los procesos y procedimientos con la nueva norma técnica actualizada, como parte de la Modernización del Estado.
	PM10	Elaborar indicadores de los procesos y procedimientos, para monitorear los resultados y permitir la toma de decisiones oportuna como parte de la Modernización del Estado.
	PM11	Actualizar la normativa del Tribunal Constitucional, con el fin de fortalecer la resolución de los procesos constitucionales.
	PM12	Implementar un nuevo Sistema de Gestión de expedientes jurisdiccionales, para asegurar la eficiencia en los procesos jurisdiccionales y administrativos.
	PM13	Utilización de la IA para brindar apoyo en el proceso de la gestión de expedientes.
PM14	Establecer convenios de interoperabilidad con entidades clave del sistema de justicia, que permitan la transferencia de datos mediante servicios digitales.	
PM15	Actualizar permanentemente los planes informáticos para asegurar la continuidad de los servicios del Tribunal Constitucional, resguardando la integridad de la información.	
PM16	Actualizar y difundir los Planes de prevención y reducción de riesgos de desastres, de acuerdo a la normatividad vigente.	
PM17	Establecer canales de comunicación y coordinación directa con las entidades a las que se les solicita la información, con finalidad de que se le brinde atención prioritaria a las solicitudes.	
Audiencias públicas dentro de los procesos que así correspondan, para escuchar a las partes procesales.	M08	Fomentar el acercamiento de la justicia constitucional a la ciudadanía.
	PM18	Realizar el seguimiento permanente de los medios de comunicación y la coordinación con las entidades encargadas para prever los escenarios que puedan presentarse, para la realización de las Audiencias públicas a nivel Nacional.
	M09	Potenciar el aprendizaje institucional, a través del intercambio de buenas prácticas y cooperación técnica.
	M10	Expandir la cultura constitucional en la ciudadanía en general a través de la promoción de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Agrupación por finalidad de los bb, ser y reg prioritarios	Cod MA	Opciones estratégicas (OE)
Capacitación en Derecho Constitucional, derechos humanos y difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional	PM19	Gestionar recursos presupuestales para la contratación de entidades o expertos que brinden servicios de capacitación especializada en programas de formación y capacitación en derecho Constitucional orientadas al personal del Tribunal y a la ciudadanía en general.
	PM20	Impulsar la suscripción de convenios académicos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, orientados a la realización de acciones académicas especializadas en materia constitucional.
	PM21	Mantener y fortalecer la difusión de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional a través de múltiples medios, materiales impresos como audiovisuales, conversatorios, organización de agendas constitucionales, con el fin de ampliar su alcance y comprensión pública.
	PM22	Desarrollar herramientas para que universidades, ONG y medios puedan integrar fácilmente la base jurisprudencial del Tribunal Constitucional en sus plataformas.
	PM23	Promover la elaboración y difusión de los estudios de investigación sobre el Tribunal Constitucional.

Fuente: Elaboración propia

### 3.8 Paso 8. Priorización de opciones estratégicas

Se ha empleado el Método de la Matriz de Importancia y Gobernabilidad (IGO), para clasificar por importancia las opciones estratégicas para su implementación, con la participación de los funcionarios expertos del Tribunal Constitucional, quienes calificaron las variables, como de detalla a continuación en la Tabla N° 19:

Tabla N° 19. Importancia y gobernabilidad (IGO)

Cod MA	Medidas anticipatorias	Calificación de la importancia. Puntaje (5 = muy importante; 4 = importante; 3 = duda; 2 = poco importante; 1 = sin ninguna importancia)	Calificación de la gobernabilidad. Puntaje (5 = fuerte, 3 = moderado, 1 = débil, 0 = nula)
		Expertos (Y)	Expertos (X)
		Promedio	Moda
M01	Fortalecer el rol garante del Tribunal Constitucional que le asigna la Constitución, y comunicar su quehacer institucional.	5	5
M02	Brindar programas de formación continua para el personal, enfocándose en el uso seguro y eficiente de las herramientas digitales, seguridad de la información y gestión de datos.	4	3
M03	Implementar herramientas tecnológicas para la administración de la información de manera óptima y segura.	4	3

Cod MA	Medidas anticipatorias	Calificación de la importancia. Puntaje (5 = muy importante; 4 = importante; 3 = duda; 2 = poco importante; 1 = sin ninguna importancia)	Calificación de la gobernabilidad. Puntaje (5 = fuerte, 3 = moderado, 1 = débil, 0 = nula)
		Expertos (Y)	Expertos (X)
		Promedio	Moda
M04	Monitorear la integración o aplicación de la inteligencia artificial en los procesos jurisdiccionales.	4	3
M05	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y ciberseguridad del Tribunal Constitucional.	5	3
M06	Garantizar el funcionamiento seguro, continuo y eficiente de los sistemas interoperables, fortaleciendo la integración con otras entidades.	4	3
M07	Garantizar el derecho al acceso a la información pública y a la protección de datos personales.	4	3
M08	Fomentar el acercamiento de la justicia constitucional a la ciudadanía.	4	3
M09	Potenciar el aprendizaje institucional, a través del intercambio de buenas prácticas y cooperación técnica.	4	3
M10	Expandir la cultura constitucional en la ciudadanía en general a través de la promoción de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.	4	3
PM01	Fortalecer la capacitación del personal jurisdiccional y administrativo, considerando en el Plan de Capacitación cursos o programas especializados.	4	3
PM02	Realizar Coaching o mentoría entre asesores con mayor experiencia.	3.6	3
PM03	Fomentar el aprendizaje práctico en el mismo puesto de trabajo.	3.6	3
PM04	Continuar estableciendo alianzas con entidades de prestigio para desarrollar capacitaciones especializadas a través de convenios interinstitucionales.	4.0	3
PM05	Gestionar mayores recursos presupuestales.	4.4	3
PM06	Fortalecer del Sistema de Control Interno.	4.6	5
PM07	Fortalecer la Gestión de Riesgos.	4.4	3
PM08	Implementar el Modelo de Integridad.	4.6	5
PM09	Actualizar los procesos y procedimientos con la nueva norma técnica actualizada, como parte de la Modernización del Estado.	4.6	5

Cod MA	Medidas anticipatorias	Calificación de la importancia. Puntaje (5 = muy importante; 4 = importante; 3 = duda; 2 = poco importante; 1 = sin ninguna importancia)	Calificación de la gobernabilidad. Puntaje (5 = fuerte, 3 = moderado, 1 = débil, 0 = nula)
		Expertos (Y)	Expertos (X)
		Promedio	Moda
PM10	Elaborar indicadores de los procesos y procedimientos, para monitorear los resultados y permitir la toma de decisiones oportuna como parte de la Modernización del Estado.	4.6	5
PM11	Actualizar la normativa del Tribunal Constitucional, con el fin de fortalecer la resolución de los procesos constitucionales.	4.43	3
PM12	Implementar un nuevo Sistema de Gestión de expedientes jurisdiccionales, para asegurar la eficiencia en los procesos jurisdiccionales y administrativos.	4.1	5
PM13	Utilización de la IA para brindar apoyo en el proceso de la gestión de expedientes.	4	3
PM14	Establecer convenios de interoperabilidad con entidades clave del sistema de justicia, que permitan la transferencia de datos mediante servicios digitales.	4.7	5
PM15	Actualizar permanentemente los planes informáticos para asegurar la continuidad de los servicios del Tribunal Constitucional, resguardando la integridad de la información.	2.1	3
PM16	Actualizar y difundir los Planes de prevención y reducción de riesgos de desastres, de acuerdo a la normatividad vigente.	4	5
PM17	Establecer canales de comunicación y coordinación directa con las entidades a las que se les solicita la información, con finalidad de que se brinde atención prioritaria a las solicitudes.	4.4	3
PM18	Realizar el seguimiento permanente de los medios de comunicación y la coordinación con las entidades encargadas para prever los escenarios que puedan presentarse, para la realización de las Audiencias públicas a nivel Nacional.	4.0	5
PM19	Gestionar recursos presupuestales para la contratación de entidades o expertos que brinden servicios de capacitación especializada en programas de formación y capacitación en derecho Constitucional orientadas al personal del Tribunal y a la ciudadanía en general.	4	3

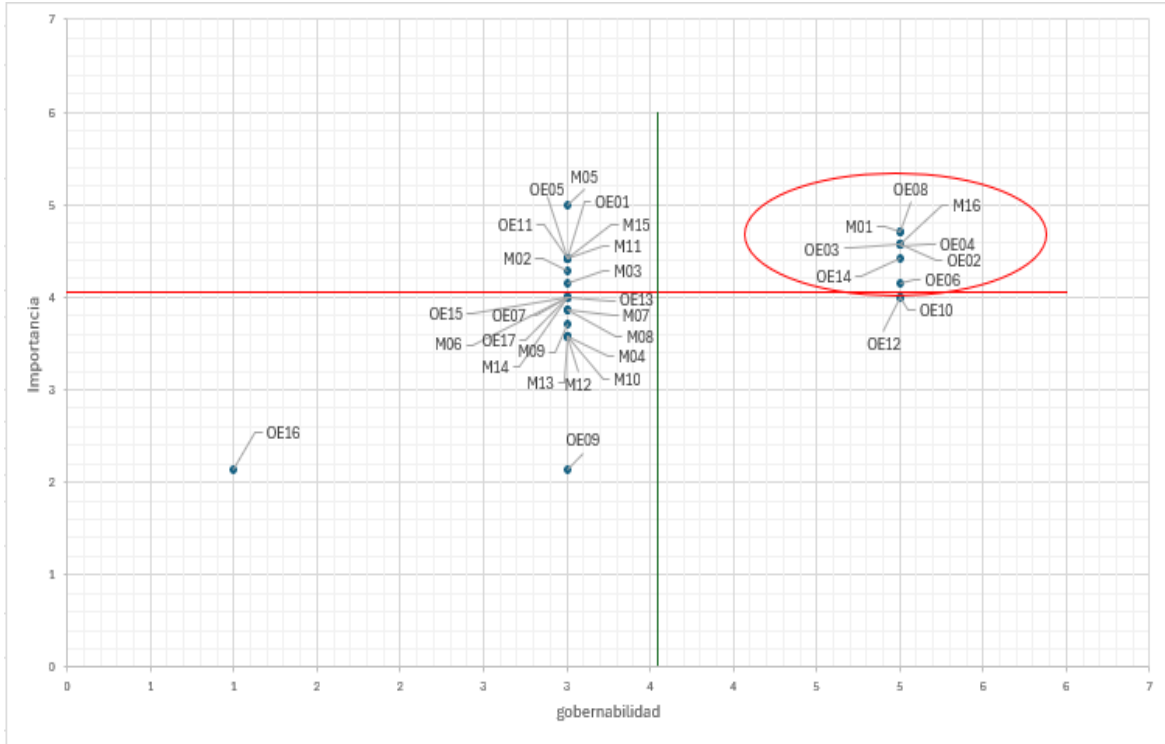
Cod MA	Medidas anticipatorias	Calificación de la importancia. Puntaje (5 = muy importante; 4 = importante; 3 = duda; 2 = poco importante; 1 = sin ninguna importancia)	Calificación de la gobernabilidad. Puntaje (5 = fuerte, 3 = moderado, 1 = débil, 0 = nula)
		Expertos (Y)	Expertos (X)
		Promedio	Moda
PM20	Impulsar la suscripción de convenios académicos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, orientados a la realización de acciones académicas especializadas en materia constitucional.	4.4	5
PM21	Mantener y fortalecer la difusión de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional a través de múltiples medios, materiales impresos como audiovisuales, conversatorios, organización de agendas constitucionales, con el fin de ampliar su alcance y comprensión pública.	4	3
PM22	Desarrollar herramientas para que universidades, ONG y medios puedan integrar fácilmente la base jurisprudencial del Tribunal Constitucional en sus plataformas.	2.1	1
PM23	Promover la elaboración y difusión de los estudios de investigación sobre el Tribunal Constitucional.	4	3
Total		4.06	3.55

Fuente: Elaboración propia

Nota: Se utilizó el promedio de las calificaciones otorgadas por el Grupo de expertos del Tribunal Constitucional para el puntaje de la Importancia, mientras que para la Gobernabilidad se utilizó la Moda.

Las opciones estratégicas con mayor gobernabilidad e importancia son las opciones estratégicas priorizadas, que se ubican en el cuadrante superior derecho y las opciones estratégicas con una mayor importancia y menor gobernabilidad, en el cuadrante superior izquierdo, las cuales también se evaluarán para su atención, de acuerdo al Plano Cartesiano siguiente:

**Figura N° 03. Plano Cartesiano de Importancia y Gobernabilidad.**



Fuente: Elaboración propia.

Se tienen las siguientes opciones estratégicas priorizadas, de acuerdo al grupo de servicios del Tribunal Constitucional:

**Tabla N° 20. Opciones estratégicas priorizadas**

Agrupación por finalidad de los bbs, ser y reg prioritarios	N°	Opciones estratégicas priorizadas
Resolución de procesos constitucionales mediante autos y sentencias.	M01	Fortalecer el rol garante del Tribunal Constitucional que le asigna la Constitución.
	M16	Fortalecer del Sistema de Control Interno.
Audiencias públicas dentro de los procesos que así correspondan, para escuchar a las partes procesales.	OE02	Implementar el Modelo de Integridad.
	OE03	Actualizar los procesos y procedimientos con la nueva norma técnica actualizada, como parte de la Modernización del Estado.
	OE04	Elaborar indicadores de los procesos y procedimientos, para monitorear los resultados y permitir la toma de decisiones oportuna como parte de la Modernización del Estado.
	OE06	Implementar un nuevo Sistema de Gestión de expedientes jurisdiccionales, para asegurar la eficiencia en los procesos jurisdiccionales y administrativos.
	OE08	Establecer convenios de interoperabilidad con entidades clave del sistema de justicia, que permitan la transferencia de datos mediante servicios digitales.

Agrupación por finalidad de los bbs, ser y reg prioritarios	N°	Opciones estratégicas priorizadas
Capacitación en Derecho Constitucional, derechos humanos y difusión de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional	OE14	Impulsar la suscripción de convenios académicos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, orientados a la realización de acciones académicas especializadas en materia constitucional.

Fuente: Elaboración propia.

#### IV. Definición de la situación futura deseada

Siendo el Tribunal Constitucional el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad, es un órgano autónomo e independiente de los demás órganos constitucionales, cuyas competencias son otorgadas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional N° 28301 y, su Reglamento aprobado mediante Resolución Administrativa N° 095-2004-P-TC.

De acuerdo al análisis realizado de los bienes, servicios y regulaciones, las brechas de cobertura y calidad, los escenarios posibles futuros que podrían afectar al Tribunal Constitucional, así como las opciones estratégicas priorizadas, podemos construir la situación futura del Tribunal Constitucional al 2030.

##### Situación futura deseada de los grupos de servicios al 2030:

Para el periodo 2030, el Tribunal Constitucional fortalecerá aún más el rol garante que le asigna la Constitución Política del Perú a través de la resolución de 4800 procesos constitucionales votados por los Plenos y Salas Jurisdiccionales, emitiendo 5500 autos y sentencias que ponen fin a los procesos publicados de los justiciables, reforzando la seguridad jurídica a la ciudadanía y restitución de derechos vulnerados

Así mismo, desarrollará el Tribunal Constitucional 61 Audiencias públicas a través de las cuales creará las condiciones para fortalecer las Audiencias Públicas como un espacio central de interacción entre el Tribunal y las partes procesales, mejorando la eficiencia y cobertura de las audiencias, ya que se facilita la participación de partes procesales de todo el país, reduciendo brechas geográficas y económicas.

Los programas de formación y capacitación en Derecho Constitucional, derechos humanos y difusión de la Jurisprudencia del Tribunal fortalecen el empoderamiento ciudadano y la cultura constitucional, favoreciendo la transparencia y accesibilidad de la información jurisprudencial, la confianza pública, la educación cívica y la cultura constitucional.

#### V. Misión Institucional

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la Constitución, rol otorgado por el Artículo 201 de la Constitución Política del Perú, el Artículo 1 de la Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica.

El Tribunal Constitucional ejerce su rol a través de las atribuciones enmarcadas en el Artículo 202 de la Constitución Política del Perú, Artículo 2 de la Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Artículo 5 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional:

- Conocer, en instancia única la acción de inconstitucionalidad.
- Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data, y acción de cumplimiento.
- Conocer los conflictos de competencia, o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley.
- Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.

La población objetivo del Tribunal Constitucional, son los justiciables, es decir todas las personas naturales y jurídicas, instituciones públicas, privadas, colectivos de personas, a quienes protege y restituye derechos vulnerados, difunde y fortalece la cultura constitucional del TC.

El Tribunal Constitucional, en relación a su rol y funciones establecidas en la Constitución Política del Perú, en la normativa vigente de la institución, y la población a la cual brinda los servicios, determina su misión como a continuación se indica:

**“Garantizar la supremacía constitucional y protección de los derechos fundamentales de las personas de manera oportuna y transparente”.**

## VI. Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores)

El Tribunal Constitucional, se encuentra orientado a cumplir tres (03) Objetivos Estratégicos Institucionales, establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2026-2030, los mismos que se encuentran alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

Dos de los Objetivos Estratégicos Institucionales planteados son de Tipo I, son misionales, apuntan a la mejora en la atención de la población objetivo a la cual sirve el Tribunal Constitucional, considerando el diagnóstico realizado en las brechas de los servicios.

Así mismo, se cuenta con un (01) Objetivo Estratégico Institucional de Tipo II; referido a la Gestión Institucional, a través del cual se aspira a mejorar los procesos internos del Tribunal Constitucional, a fortalecer las capacidades, herramientas y las condiciones necesarias a fin de fortalecer los objetivos misionales.

**Tabla N° 21. Objetivos Estratégicos Institucionales**

OEI			Indicadores		
Código	Tipo	Descripción	Código	Descripción	UO Responsable
OEI.01	I	Garantizar la justicia constitucional oportuna, con calidad jurídica e imparcialidad en los procesos constitucionales a los justiciables.	IND. 01	Porcentaje de expedientes atendidos.	Secretaría Relatoría
OEI.02	I	Fortalecer el conocimiento de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional	IND. 01	Número de acciones de formación y difusión de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal	Centro de Estudios Constitucionales

OEI			Indicadores		
Código	Tipo	Descripción	Código	Descripción	UO Responsable
				Constitucional.	
OEI.03	II	Fortalecer la Gestión Institucional	IND. 01	Porcentaje de actividades operativas con metas físicas ejecutadas que obtuvieron un cumplimiento alto ( $\geq 90\%$ )	Oficina de Planeamiento y Desarrollo

Fuente: Elaboración propia

## VII. Acciones Estratégicas Institucionales

Las Acciones Estratégicas Institucionales están orientadas al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales con la finalidad de obtener resultados favorables en la prestación de los servicios de parte del Tribunal Constitucional.

Las Acciones Estratégicas Institucionales planteadas de acuerdo a cada Objetivo Estratégico Institucional, se muestran en las Tablas N° 22, 23 y 24 respectivamente:

**OEI. 01 - Garantizar la justicia constitucional oportuna, con calidad jurídica e imparcialidad en los procesos constitucionales a los justiciables.**

Tabla N° 22. Acciones Estratégicas Institucionales del OEI. 01

AEI		Indicadores		UO Responsable
Código	Descripción	Código	Descripción	
AEI.01.01	Autos y sentencias emitidos oportunamente para los justiciables.	IND. 01.	Número de autos y sentencias que ponen fin a los procesos publicados por año.	Secretaría Relatoría.
		IND. 02.	Número de procesos constitucionales de tutela resueltos remitidos al Poder Judicial para su ejecución.	Secretaría Relatoría.
		IND. 03.	Número de procesos orgánicos votados por el Tribunal Constitucional.	Secretaría Relatoría.
AEI.01.02	Audiencias públicas desarrolladas con transparencia, dirigidas a las partes procesales y ciudadanía a nivel nacional.	IND. 01.	Número de audiencias públicas descentralizadas ejecutadas.	Secretaría Relatoría
		IND. 02.	Número de audiencias públicas ejecutadas en Lima.	

Fuente: Elaboración propia.

**OEI. 02 – Fortalecer el conocimiento de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional.**

**Tabla N° 23. Acciones Estratégicas Institucionales del OEI. 02**

AEI		Indicadores		UO Responsable
Código	Descripción	Código	Descripción	
AEI.02.01	Publicaciones sobre la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional, accesibles y difundidas oportunamente, dirigidas a los litigantes, abogados y ciudadanos interesados.	IND. 01.	Número de acciones orientadas a la difusión de la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional.	Centro de Estudios Constitucionales.
AEI 02.02	Capacitación especializada en materias constitucionales, accesible y certificada, dirigida a litigantes, abogados y ciudadanía interesada.	IND. 01	Número de acciones académicas especializadas sobre Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Derechos Humanos y materias afines del TC orientada a la formación de la población interesada.	Centro de Estudios Constitucionales

Fuente: Elaboración propia

**OEI. 03 – Fortalecer la Gestión Institucional.**

**Tabla N° 24. Acciones Estratégicas Institucionales del OEI. 03**

AEI		Indicadores		UO Responsable
Código	Descripción	Código	Descripción	
AEI 03. 01	Capacitación para el desarrollo de competencias o conocimientos ejecutadas en beneficio del personal de la entidad.	IND. 01	Porcentaje de capacitaciones realizadas del Plan de Capacitación del Tribunal Constitucional.	Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
AEI 03. 02	Instrumentos de gestión formulados y actualizados conforme a la normativa vigente, para las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional.	IND. 01	Porcentaje de procesos actualizados conforme a la normativa técnica vigente.	Oficina de Planeamiento y Desarrollo.
		IND. 02	Número de normativa interna elaborada y actualizada de acuerdo a la normativa vigente.	Oficina de Planeamiento y Desarrollo.
		IND. 03	Número de documentos de gestión elaborados y actualizados de acuerdo a la normativa vigente.	Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

AEI		Indicadores		UO Responsable
Código	Descripción	Código	Descripción	
<b>AEI 03. 03</b>	Servicios digitales integrados que dan soporte a las actividades institucionales del Tribunal Constitucional.	<b>IND. 01</b>	Porcentaje de acciones implementadas para la mejora de los servicios digitales integrados que dan soporte a las actividades institucionales.	Oficina de Tecnologías de la Información.
<b>AEI 03. 04</b>	Iniciativas de gobierno abierto implementado en la entidad	<b>IND. 01</b>	Porcentaje del modelo de integridad implementado	Secretaría General
<b>AEI 03. 05</b>	Contenidos informativos efectivos y transparentes para fortalecer la comunicación institucional.	<b>IND. 01</b>	Número de acciones en actividades de comunicación destinados a la difusión de quehacer institucional.	Oficina de Imagen Institucional.
<b>AEI 03. 06</b>	Sistema de Control Interno fortalecido en el Tribunal Constitucional.	<b>IND. 01</b>	Porcentaje de madurez de la implementación del Sistema de Control Interno.	Secretaría General
<b>AEI 03. 07</b>	Instrumentos de gestión de riesgos de desastres implementados en el Tribunal Constitucional.	<b>IND. 01</b>	Porcentaje de acciones implementadas en el Plan de Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional.	Secretaría General

Fuente: Elaboración propia.

### VIII. Ruta Estratégica

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Garantizar la justicia constitucional oportuna, con calidad jurídica e imparcialidad en los procesos constitucionales a los justiciables.	Eje.1 Lin.1.4	1	AEI 01.01	Autos y sentencias emitidos oportunamente para los justiciables.	Eje.1 Lin.1.4	Secretaría Relatoría
			Eje.1 Lin.1.4	2	AEI 01.02	Audiencias públicas desarrolladas con transparencia, dirigidas a las partes procesales y ciudadanía a nivel nacional.	Eje.1 Lin.1.4	Secretaría Relatoría
2	OEI.02	Fortalecer el conocimiento de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional	Eje.1 Lin.1.4	3	AEI 02.01	Publicaciones sobre la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional, accesibles y difundidas oportunamente, dirigidas a los litigantes, abogados y ciudadanos interesados.	Eje.1 Lin.1.4	Centro de Estudios Constitucionales
			Eje.1 Lin.1.4	3	AEI 02.02	Capacitación especializada en materias constitucionales, accesible y certificada, dirigida a litigantes, abogados y ciudadanía interesada.	Eje.1 Lin.1.4	Centro de Estudios Constitucionales

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
3	OEI.03	Fortalecer la gestión institucional	Eje.6 Lin.6.1	2	AEI 03.01	Capacitación para el desarrollo de competencias o conocimientos ejecutadas en beneficio del personal de la entidad.	Eje.6 Lin.6.1	Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
			Eje.5 Lin.5.2	3	AEI 03.02	Instrumentos de gestión formulados y actualizados conforme a la normativa vigente, para las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional.	Eje.5 Lin.5.2	Oficina de Planeamiento y Desarrollo
			Eje.5 Lin.5.2	3	AEI 03.03	Servicios digitales integrados que dan soporte a las actividades institucionales del Tribunal Constitucional.	Eje.5 Lin.5.2	Oficina de Tecnologías de la Información
			Eje.6 Lin.6.2	3	AEI 03.04	Iniciativas de gobierno abierto implementado en la entidad	Eje.6 Lin.6.2	Secretaría General
			Eje.5 Lin.5.2	4	AEI 03.05	Contenidos informativos efectivos y transparentes para fortalecer la comunicación institucional.	Eje.5 Lin.5.2	Oficina de Imagen Institucional
			Eje.6 Lin.6.2	3	AEI 03.06	Sistema de Control Interno fortalecido en el Tribunal Constitucional.	Eje.6 Lin.6.2	Secretaría General

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
			Eje.6 Lin.6.7	2	AEI 03.07	Instrumentos de gestión de riesgos de desastres implementados en el Tribunal Constitucional.	Eje.6 Lin.6.7	Secretaría General

Fuente: Elaboración propia.

## IX. ANEXOS

### 9.1 Matriz de articulación de planes (Anexo B-1)

El Plan Estratégico Institucional del Tribunal Constitucional está articulado al Plan de Desarrollo Nacional al 2050								
Objetivo Nacional		Objetivo Específico			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de Relación Causal con ON u OE
Código	Enunciado	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	
OEN.04	Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concentración nacional y el fortalecimiento de las instituciones	OE.4.3	Garantizar el acceso a la justicia para todas las personas, mediante un Sistema de Justicia eficaz, confiable, moderno, interoperable, predecible y transparente, que asegure sus derechos haciendo uso de las tecnologías digitales	Tasa de atenciones por 10 000 habitantes en situación de pobreza	OEI.01	Garantizar la justicia constitucional oportuna, con calidad jurídica e imparcialidad en los procesos constitucionales a los justiciables.	Porcentaje de expedientes atendidos	Se da a través de: La resolución pronta de conflictos a través de la utilización de expedientes digitales. De las publicaciones electrónicas de la jurisprudencia a través del portal web del Tribunal Constitucional. De la notificación electrónica de las resoluciones. De la emisión de precedentes y doctrinas vinculantes. De la transmisión de las Audiencias en vivo a través del lenguaje de señas.
					OEI.02	Fortalecer el conocimiento de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional.	Número de acciones de formación y difusión de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional.	Se da a través de: La realización de programas de formación continua para operadores del derecho y ciudadanía en general. La difusión de la jurisprudencia, mediante repositorios digitales, boletines, cursos y seminarios que acercan la justicia al ciudadano; aumentando el alcance y calidad de los programas de formación, fruteciendo la cultura constitucional.



Tribunal Constitucional

El Plan Estratégico Institucional del Tribunal Constitucional está articulado al Plan de Desarrollo Nacional al 2050

Objetivo Nacional		Objetivo Específico			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de Relación Causal con ON u OE
Código	Enunciado	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	
		OE.4.5	Garantizar intervenciones públicas de calidad que respondan de manera oportuna a las necesidades y expectativas de las personas, tomando en cuenta la heterogeneidad territorial, social, económica, cultural e intergeneracional del país, con énfasis en el fortalecimiento de la cultura de integridad y de lucha contra la corrupción, así como en la transformación digital.	Porcentaje de satisfacción ciudadana con los servicios que brindan las entidades públicas a nivel nacional	OEI.03	Fortalecer la gestión institucional	Porcentaje de actividades operativas con metas físicas ejecutadas que obtuvieron un cumplimiento alto ( $\geq 90\%$ ).	<p>Se materializa a través de: La gestión de expedientes totalmente digitalizados, con su digitalización del expediente físico al ingresar al Tribunal Constitucional hasta la culminación del trámite con la publicación de la resolución.</p> <p>Interoperabilidad con el Poder Judicial de modo tal que remitan los expedientes judiciales electrónicos en procesos de amparo al Tribunal Constitucional. Actualmente son los distritos judiciales de Cusco, Arequipa, Santa y Lambayeque que envían de manera digital con proyección a que la totalidad de distritos judiciales del país se integren a fin de año. Publicación de las resoluciones finales se encuentran publicadas en la página web del Tribunal Constitucional Fomenta la notificación de las resoluciones mediante las casillas electrónicas.</p> <p>El uso de las herramientas de IA para la elaboración de resúmenes de expedientes que llegan al Tribunal Constitucional.</p>



Tribunal Constitucional

El Plan Estratégico Institucional del Tribunal Constitucional está articulado al Plan de Desarrollo Nacional al 2050

Objetivo Nacional		Objetivo Específico			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de Relación Causal con ON u OE
Código	Enunciado	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	
OEN.02	Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconociendo la diversidad geográfica y cultural, en un contexto de cambio climático.	OE.2.2	Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres, con énfasis en poblaciones vulnerables, en base a la comprensión del riesgo, la mejora del uso y ocupación del territorio y la atención y recuperación ante emergencias y desastres, en beneficio de la población y sus medios de vida.	Porcentaje de pérdidas económicas directas atribuidas a las emergencias y desastres en relación con el producto interno bruto (PIB).				Fortalecer la gestión del riesgo de desastres en el Tribunal Constitucional, con el propósito de prevenir y mitigar los daños y pérdidas derivados de fenómenos naturales y peligros inducidos por la acción humana, asegurando la continuidad operativa y la prestación oportuna, eficiente y de calidad de los servicios jurisdiccionales.

Fuente: Elaboración propia

## 9.2 Matriz de articulación de Políticas Nacionales y el PEI del Tribunal Constitucional (Anexo B-2)

Anexo B-2: Matriz de Articulación de las Políticas Nacionales y el PEI										
Nombre de la Política Nacional	Objetivo Prioritario		Lineamiento		Servicio			Acción Estratégica institucional		
	Código	Enunciado	Código	Enunciado	Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador
POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AL 2050	OP 3.	Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el Prioritario	L 3.1	Implementar medidas para la optimización de la gestión del riesgo de desastres en las entidades de los tres niveles de gobierno	3.1.1.	Asistencia Técnica en la formulación de planes institucionales considerando a la gestión del riesgo de desastres	Porcentaje de entidades de los tres niveles de gobierno que cuentan con planes institucionales que incorporan la gestión del riesgo de desastres, desarrollados y validados	AEI.03.07	Instrumentos de gestión de riesgos de desastres implementados en el Tribunal Constitucional.	Porcentaje de acciones implementadas en el Plan de Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional.
<p>Nota: El Tribunal Constitucional al ser un organismos autónomo no provee algún insumo en la generación de servicios de las Políticas Nacionales, sin embargo se ha considerado la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050, ya que es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias.</p>										

Fuente: Elaboración propia

### 9.3 Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-3)

#### Matriz del Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2030

Pliego: 024 Tribunal Constitucional

Periodo: 2026-2030

Misión Institucional: “Garantizar la supremacía constitucional y protección de los derechos fundamentales de las personas de manera oportuna y transparente”.

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Línea Base		Logros esperados				
Código	Descripción		Año	Valor	2026	2027	2028	2029	2030
<b>OEI 01 GARANTIZAR LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL OPORTUNA, CON CALIDAD JURIDICA E IMPARCIALIDAD EN LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES A LOS JUSTICIABLES. (Prioridad 01)</b>									
OEI 01	Garantizar la justicia constitucional oportuna, con calidad jurídica e imparcialidad en los procesos constitucionales a los justiciables.	Porcentaje de expedientes atendidos.	2025	64%	65%	66%	67%	68%	69%
AEI 01.01 Autos y Sentencias emitidos oportunamente para los justiciables (PRIORIDAD 1)									
AEI 01.01	Autos y Sentencias emitidos oportunamente para los justiciables.	Número de autos y sentencias que ponen fin a los procesos publicados por año.	2025	4400	5000	5100	5200	5300	5400
		Número de procesos constitucionales de tutela resueltos remitidos al Poder Judicial para su ejecución.	2025	3370	4000	4200	4400	4600	4800
		Número de procesos orgánicos resueltos por el Tribunal Constitucional.	2025	36	40	48	56	62	70
AEI 01.02 Audiencias públicas desarrolladas con transparencia, dirigidas a las partes procesales y ciudadanía a nivel nacional (Prioridad 03)									
AEI 01.02	Audiencias públicas desarrolladas con transparencia,	Número de audiencias públicas	2025	6	7	8	9	10	11

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Línea Base		Logros esperados				
Código	Descripción		Año	Valor	2026	2027	2028	2029	2030
	dirigidas a las partes procesales y ciudadanía a nivel nacional	descentralizadas ejecutadas							
		Número de audiencias públicas ejecutadas en Lima	2025	29	30	35	40	45	50
<b>OEI 02 FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (Prioridad 2)</b>									
OEI 02	Fortalecer el conocimiento de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional	Número de acciones de formación y difusión de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional.	2025	87	115	115	120	125	130
AEI.02.01 Publicaciones sobre la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional, accesibles y difundidas oportunamente, dirigidas a los litigantes, abogados y ciudadanos interesados. (Prioridad 2)									
AEI 02.01	Publicaciones sobre la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional, accesibles y difundidas oportunamente, dirigidas a los litigantes, abogados y ciudadanos interesados.	Número de acciones orientadas a la difusión de la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional	2025	79	107	107	111	115	119
AEI 02.02 Capacitación especializada en materias constitucionales, accesible y certificada, dirigida a litigantes, abogados y ciudadanía interesada (Prioridad 1)									
AEI 02.02	Capacitación especializada en materias constitucionales, accesible y certificada, dirigida a litigantes, abogados y ciudadanía interesada.	Número de acciones académicas especializadas sobre Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Derechos Humanos y materias afines del TC orientada a la formación de la población interesada	2025	8	9	10	11	12	13
<b>OEI 03 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL (Prioridad 3)</b>									
OEI 03	Fortalecer la gestión institucional	Porcentaje de actividades operativas con metas físicas ejecutadas que obtuvieron un cumplimiento alto ( $\geq 90$ )	2025	78%	88%	89%	91%	92%	94%

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Línea Base		Logros esperados				
Código	Descripción		Año	Valor	2026	2027	2028	2029	2030
AEI 03.01 Capacitación para el desarrollo de competencias o conocimientos ejecutadas en beneficio del personal de la entidad (Prioridad 3)									
AEI 03.01	Capacitación para el desarrollo de competencias o conocimientos ejecutadas en beneficio del personal de la entidad.	Porcentaje de capacitaciones realizadas del Plan de Capacitación del Tribunal Constitucional	2025	71%	72%	76%	80%	84%	88%
AEI 03.02 Instrumentos de gestión formulados y actualizados conforme a la normativa vigente, para las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional (Prioridad 5)									
AEI 03.02	Instrumentos de gestión formulados y actualizados conforme a la normativa vigente, para las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional	Porcentaje de procesos actualizados conforme a la normativa técnica vigente.	2025	12%	30%	51%	72%	87%	100%
		Número de normativa interna elaborada y actualizada de acuerdo a la normativa vigente.	2025	7	7	7	7	7	7
		Número de documentos de gestión elaborados y actualizados de acuerdo a la normativa vigente.	2025	10	4	4	4	4	4
AEI 03.03 Servicios digitales integrados que dan soporte a las actividades institucionales del Tribunal Constitucional. (Prioridad 4)									
AEI 03.03	Servicios digitales integrados que dan soporte a las actividades institucionales del Tribunal Constitucional.	Porcentaje de acciones implementadas para la mejora de los servicios digitales integrados que dan soporte a las actividades institucionales	2025	0	66%	69%	79%	80%	81%
AEI 03.04 Iniciativas de gobierno abierto implementado en la entidad (Prioridad 1)									
AEI 03.04	Iniciativas de gobierno abierto implementado en la entidad	Porcentaje del modelo de integridad implementado	2025	0	75%	80%	80%	90%	90%
AEI 03.05 Contenidos informativos efectivos y transparentes para fortalecer la comunicación institucional. (Prioridad 6)									

OEI / AEI		Nombre del Indicador	Línea Base		Logros esperados				
Código	Descripción		Año	Valor	2026	2027	2028	2029	2030
AEI 03.05	Contenidos informativos efectivos y transparentes para fortalecer la comunicación institucional.	Número de acciones en actividades de comunicación destinados a la difusión del quehacer institucional	2025	0	3000	3200	3400	3600	3800
AEI 03.06 Sistema de Control Interno fortalecido en el Tribunal Constitucional (Prioridad 1)									
AEI 03.06	Sistema de Control Interno fortalecido en el Tribunal Constitucional	Porcentaje de madurez de la implementación del Sistema de Control Interno.	2025	80%	82%	85%	88%	90%	92%
AEI 03.07 Instrumentos de gestión de riesgos de desastres implementados en el Tribunal Constitucional (Prioridad 1)									
AEI 03.07	Instrumentos de gestión de riesgos de desastres implementados en el Tribunal Constitucional	Porcentaje de acciones implementadas en el Plan de Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional	2025	0	60%	63%	75%	75%	87%

Fuente: Elaboración propia

#### 9.4 Fichas técnicas del indicador del OEI/AEI (Anexo A-6)

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo Estratégico Institucional:</b>	OEI.01 Garantizar la justicia constitucional oportuna, con calidad jurídica e imparcialidad en los procesos constitucionales a los justiciables.					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01 Porcentaje de expedientes atendidos					
<b>Justificación:</b>	El indicador permite medir el grado de atención y gestión jurisdiccional de los expedientes tramitados por el Tribunal Constitucional durante un periodo determinado, considerando todas las actuaciones procesales realizadas (decretos, autos y/o sentencias).					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la integración, integración de datos e información: Secretaría Relatoría Responsable del OEI: Secretaría Relatoría					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	La limitación para medir el indicador, se presentaría si no se actualiza adecuadamente el Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE).					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	(Número de expedientes atendidos durante el año "t" / Número de expedientes pendientes de atención en el año "t") x 100					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	El número de expedientes pendientes de atender, comprende aquellos que conforman la carga procesal del Tribunal Constitucional, incluyendo los expedientes ingresados en ejercicios fiscales anteriores y los ingresados durante el periodo fiscal en curso, que aún no han sido atendidos.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. La Oficina de Trámite Documentario y Archivo, Secretaría Relatoría y Gabinete de Asesores, registran, actualizan la información sobre el estado de los expedientes en el SIGE.					
	2. Secretaría Relatoría, consolida la información y calcula el indicador.					
	3. Secretaría Relatoría, informa los resultados de la medición mediante documento a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	Fuente: Secretaría Relatoría.					
	Base de Datos: Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE)..					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>
<b>Valor en relativo:</b>	64%	65%	66%	67%	68%	69%
<b>Valor en absoluto:</b>	5200/8088	5250/8000	5400/8100	5500/8200	5700/8300	5800/8400

Nota Para el año 2025, la cantidad es proyectada.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI.01.01 Autos y sentencias emitidos oportunamente para los justiciables.					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01. Número de autos y sentencias que ponen fin a los procesos publicados por año.					
<b>Justificación:</b>	Este indicador permite medir el volumen de autos y sentencias que ponen fin a los procesos emitidos y difundidos por el Tribunal Constitucional, los cuales muestran la transparencia, eficacia y publicidad de la función jurisdiccional.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Secretaría Relatoría. Responsable de la AEI: Secretaría Relatoría.					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	La limitación para medir el indicador, se presentaría si no se actualiza adecuadamente el Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE).					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	Número de autos y sentencias que ponen fin a los procesos publicados.					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Autos y sentencias que ponen fin a los procesos publicados.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. Secretaría Relatoría y el Gabinete de Asesores, registran, actualizan la información sobre el estado de los expedientes en el SIGE.					
	2. Secretaría Relatoría, consolida la información y calcula el indicador.					
	3. Secretaría Relatoría, informa los resultados de la medición mediante documento a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Secretaría Relatoría.					
	<b>Base de Datos:</b> Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE).					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>
<b>Valor en absoluto:</b>	4400	5000	5100	5200	5300	5400

Nota: Para el año 2025 la cantidad es proyectada.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI.01.01 Autos y sentencias emitidos oportunamente para los justiciables.					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 02. Número de procesos constitucionales de tutela resueltos remitidos al Poder Judicial para su ejecución.					
<b>Justificación:</b>	Su medición ofrece información precisa sobre cuántas decisiones emitidas por el Tribunal Constitucional de procesos de tutela requieren la intervención del Poder Judicial para garantizar su ejecución.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Trámite Documentario y Archivo					
	Responsable de la AEI: Oficina de Trámite Documentario y Archivo					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	La limitación para medir el indicador, se presentaría si no se actualiza adecuadamente el Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE).					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	Número de procesos constitucionales de tutela resueltos remitidos al Poder Judicial para su ejecución.					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Se considera para el cálculo las resoluciones y/o sentencias emitidas en los Procesos Constitucionales de tutela.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. La Oficina de Trámite Documentario y Archivo ubica el expediente a devolver.					
	2. La Oficina de Trámite Documentario y Archivo revisa el caso, imprimir y añadir escritos adicionales de existir u otros.					
	3. La Oficina de Trámite Documentario y Archivo elabora y firma oficio, generar reporte de expedientes a devolver y entregar los expedientes al courier.					
	4. Recibir cargos de devolución y subirlos al SIGE.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Oficina de Trámite Documentario y Archivo.					
	<b>Base de Datos:</b> Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE).					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en absoluto:</b>	3370	4000	4200	4400	4600	4800



Tribunal Constitucional

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI.01.01 Autos y sentencias emitidos oportunamente para los justiciables.					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 03. Número de procesos orgánicos resueltos por el Tribunal Constitucional.					
<b>Justificación:</b>	Su medición permite conocer el volumen de casos de naturaleza orgánica que son efectivamente resueltos mediante votación en un periodo determinado, proporcionando evidencia objetiva sobre la capacidad operativa y la eficiencia del Tribunal en este tipo de procesos.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Secretaría Relatoría					
	Responsable de la AEI: Secretaría Relatoría					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	La limitación para medir el indicador, se presentaría si no se actualiza adecuadamente el Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE).					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	Número de procesos orgánicos resueltos por el Tribunal Constitucional					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Los procesos orgánicos constituyen los procesos de inconstitucionalidad y conflictos competenciales resueltos por el Tribunal Constitucional.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. Secretaría Relatoría programa las sesiones de Plenos.					
	2. Se da lectura a los casos, se debate y se procede a las votaciones.					
	3. Secretaría Relatoría registra las votaciones correspondientes.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Secretaría Relatoría					
	<b>Base de Datos:</b> Registros y actas de votaciones de Plenos					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en absoluto:</b>	36	40	48	56	62	70

**Nota:** Para el año 2025 la cantidad es proyectada



Tribunal Constitucional

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI.01.02 Audiencias públicas desarrolladas con transparencia, dirigidas a las partes procesales y ciudadanía a nivel nacional.					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01. Número de audiencias públicas descentralizadas ejecutadas					
<b>Justificación:</b>	El indicador permite medir la cantidad de audiencias públicas que el Tribunal Constitucional lleva a cabo en lugares distintos a su sede principal, con el fin de evaluar el acercamiento del Tribunal Constitucional a la ciudadanía y a las distintas regiones del país, así como su compromiso con la desconcentración del servicio de justicia constitucional; y el esfuerzo institucional por fortalecer la transparencia, garantizar igualdad de acceso para promover una justicia constitucional más cercana y representativa.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Secretaría Relatoría					
	Responsable de la AEI: Secretaría Relatoría					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Que no se cuente con la programación de Audiencias Públicas descentralizadas.					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	Número de audiencias públicas descentralizadas ejecutadas.					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Las audiencias públicas descentralizadas son aquellas audiencias que se realizan en cualquier parte del territorio nacional a excepción de Lima; pueden ser presenciales o virtuales.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. Secretaría Relatoría revisa la información registrada en el SIGE sobre Audiencias ejecutadas fuera de la Ciudad de Lima.					
	2. Secretaría Relatoría calcula el indicador de acuerdo a la metodología establecida.					
	3. Secretaría Relatoría informa mediante documento a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo el resultado del indicador.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Secretaría Relatoría					
	<b>Base de Datos:</b> SIGE y SIAJ					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en absoluto:</b>	6	7	8	9	10	11

Nota: Para el año 2025 la cantidad es proyectada



Tribunal Constitucional

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI.01.02 Audiencias públicas desarrolladas con transparencia, dirigidas a las partes procesales y ciudadanía a nivel nacional.					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 02. Número de audiencias públicas ejecutadas en Lima.					
<b>Justificación:</b>	El indicador permite medir el número de audiencias públicas efectivamente realizadas por el Tribunal Constitucional en la ciudad de Lima; así mismo permite analizar la disponibilidad de los órganos colegiados para el desarrollo de audiencias y la capacidad operativa para atender los procesos constitucionales programados.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Secretaría Relatoría					
	Responsable de la AEI: Secretaría Relatoría					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Que no haya programación de Audiencias Públicas a desarrollarse en la Ciudad de Lima.					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	Número de audiencias públicas ejecutadas en Lima.					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Las audiencias públicas son aquellas audiencias que se realizan en la sede de Lima; pueden ser presenciales o virtuales.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. Secretaría Relatoría revisa la información registrada en el SIGE sobre Audiencias ejecutadas fuera de la Ciudad de Lima.					
	2. Secretaría Relatoría calcula el indicador de acuerdo a la metodología establecida.					
	3. Secretaría Relatoría informa mediante documento a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo el resultado del indicador.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Secretaría Relatoría					
	<b>Base de Datos:</b> SIGE y SIAJ					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en absoluto:</b>	29	30	35	40	45	50

**Nota:** Para el año 2025 la cantidad es proyectada.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo Estratégico Institucional:</b>	OEI.02 Fortalecer el conocimiento de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01 Número de acciones de formación y difusión de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional.					
<b>Justificación:</b>	El indicador permite medir la cantidad de actividades dedicadas a dar a conocer las atribuciones, competencias y doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional, y con ello, conocer los esfuerzos institucionales orientados a promover la educación constitucional y fortalecer la cultura jurídica a los jueces, fiscales, estudiantes de facultades de derecho y otros interesados de la administración de justicia.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la integración, integración de datos e información: Centro de Estudios Constitucionales (CEC). Responsable del OEI: Centro de Estudios Constitucionales					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Coordinar y contar con los especialistas para el dictado de las capacitaciones en temas especializados, así como con los especialistas que colaboren en las publicaciones que se programan en el año.					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	Número de acciones ejecutadas orientadas a la formación y difusión de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional).					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Agendas constitucionales, conferencias, conversatorios, foros, coloquios y/o seminarios. Edición y publicación de libros, gestión del centro de documentación y del museo constitucional; así como estudios e investigaciones, talleres de investigación y sistematización de la Jurisprudencia.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. El Centro de Estudios Constitucionales registra de manera mensual las acciones ejecutadas orientadas a la formación y difusión de las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional.					
	2. El Centro de Estudios Constitucionales calcula el indicador de acuerdo a la metodología aprobada.					
	3. El Centro de Estudios Constitucionales una vez obtenidos los resultados de la medición del indicador, informa mediante documento a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
	4. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo consolida la información.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Centro de Estudios Constitucionales					
	<b>Base de Datos:</b> Información brindada por cada una de las direcciones del Centro de Estudios Constitucionales.					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>
<b>Valor en absoluto:</b>	87	115	115	120	125	130

Nota: Para el año 2025 la cantidad es proyectada



Tribunal Constitucional

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI.02.01 Publicaciones sobre la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional, accesibles y difundidas oportunamente, dirigidas a los litigantes, abogados y ciudadanos interesados					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01. Número de acciones orientadas a la difusión de la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional.					
<b>Justificación:</b>	El indicador permite medir el grado de ejecución de las actividades de difusión de la Jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional a los ciudadanos.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Centro de Estudios Constitucionales Responsable de la AEI: Centro de Estudios Constitucionales.					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Registro inadecuado de la información en el Aplicativo CEPLAN					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	Número de acciones ejecutadas orientadas a la difusión de la jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Las acciones comprenden el conjunto de actividades vinculadas a la difusión de la jurisprudencia y competencias del Tribunal, como son los foros, conversatorios, conferencias, las agendas constitucionales, sistematización de la jurisprudencia, edición y publicaciones que realiza el Centro de Estudios Constitucionales, dirigida a jueces, fiscales, estudiantes de facultades de derecho, y otros interesados de la administración de justicia y ciudadanos interesados.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. El Centro de Estudios Constitucionales registra de manera mensual las acciones ejecutadas orientadas a la difusión de la Jurisprudencia y competencias del Tribunal Constitucional.					
	2. El Centro de Estudios Constitucionales calcula el indicador de acuerdo a la metodología aprobada.					
	3. El Centro de Estudios Constitucionales una vez obtenidos los resultados de la medición del indicador, informa mediante documento a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
	4. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo consolida la información.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Las direcciones del Centro de Estudios Constitucionales					
	<b>Base de Datos:</b> Aplicativo CEPLAN					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en absoluto:</b>	79	107	107	111	115	119

Nota: Para el año 2025 la cantidad es proyectada

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI 02.02 Capacitación especializada en materias constitucionales, accesible y certificada, dirigida a litigantes, abogados y ciudadanía interesada.					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01. Número de acciones académicas especializadas sobre Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Derechos Humanos y materias afines del TC orientada a la formación de la población interesada.					
<b>Justificación:</b>	Este indicador permitirá medir el nivel de ejecución y alcance de las actividades académicas especializadas que el Tribunal Constitucional desarrolla con el fin de garantizar la formación, capacitación del personal del Tribunal como de la población interesada.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Centro de Estudios Constitucionales					
	Responsable de la AEI: Centro de Estudios Constitucionales					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Registro inadecuado de la información en el Aplicativo CEPLAN					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	Número de acciones académicas especializadas ejecutadas sobre Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Derechos Humanos, y materias afines del Tribunal Constitucional, orientada al personal del Tribunal Constitucional como a la población interesada.					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Las acciones académicas se refieren a las actividades como cursos, diplomados y programas, dirigidos al personal de Tribunal Constitucional y a jueces, fiscales, estudiantes de facultades de derecho y otros interesados de la administración de justicia.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. El Centro de Estudios Constitucionales registra de manera mensual las acciones ejecutadas orientadas a la formación técnica especializada sobre Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Derechos Humanos y materias afines del Tribunal Constitucional orientada a la preparación del personal del Tribunal Constitucional y la población interesada.					
	2. El Centro de Estudios Constitucionales calcula el indicador de acuerdo a la metodología aprobada.					
	3. El Centro de Estudios Constitucionales una vez obtenidos los resultados de la medición del indicador, informa mediante documento a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
	4. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo consolida la información.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Las direcciones del Centro de Estudios Constitucionales					
	<b>Base de Datos:</b> Aplicativo CEPLAN					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en absoluto:</b>	8	9	10	11	12	13

Nota: Para el año 2025 la cantidad es proyectada

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo Estratégico Institucional:</b>	OEI.03 Fortalecer la Gestión Institucional					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01 Porcentaje de actividades operativas con metas físicas ejecutadas que obtuvieron un cumplimiento alto ( $\geq 90\%$ )					
<b>Justificación:</b>	El indicador permite medir el nivel de ejecución de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional del Tribunal Constitucional; así mismo esta información permitirá analizar su efectividad en la implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la integración de datos e información: Oficina de Planeamiento y Desarrollo. Responsable del OEI: Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Retraso en el registro de información mensual de las actividades operativas aprobadas del Plan Operativo Institucional, de parte de los responsables de los centros de costo en el Aplicativo Ceplan.					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	(Número de Actividades Operativas que alcanzaron la meta ( $\geq 90$ ) / Número de Actividades Operativas programadas en el Plan Operativo Institucional) * 100.					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Se consideran todas las Actividades Operativas aprobadas en el Plan Operativo Institucional.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo verifica en el Aplicativo CEPLAN el avance de las actividades operativas.					
	2. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo selecciona las actividades operativas que han obtenido un avance $\geq 90\%$ .					
	3. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo realiza el cálculo del indicador, considerando la metodología aprobada.					
	4. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo registra el indicador del PEI en el Aplicativo CEPLAN.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Responsables de los Centros de costos.					
	<b>Base de Datos:</b> Aplicativo CEPLAN					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en relativo:</b>	78%	88%	89%	91%	92%	94%
<b>Valor en absoluto:</b>	62/79	62/69	62/69	63/69	64/69	65/69

Nota: Para el año 2025 la cantidad es proyectada



Tribunal Constitucional

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI 03. 01 Capacitación para el desarrollo de competencias o conocimientos ejecutadas en beneficio del personal de la entidad.					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01 Porcentaje de capacitaciones realizadas del Plan de Capacitación del Tribunal Constitucional.					
<b>Justificación:</b>	Este indicador permite medir el avance en el cumplimiento y ejecución de las acciones formativas previstas en el Plan de Capacitación, conocer las brechas de conocimiento, identificar y evaluar el nivel de preparación de los trabajadores en el cumplimiento de los objetivos institucionales.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.					
	Responsable de la AEI: Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Ninguna					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	(Número de capacitaciones realizadas del Plan de Capacitación del Tribunal Constitucional / Número de capacitaciones programadas en el Plan de Capacitación del Tribunal Constitucional) * 100					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Número de capacitaciones se refiere a las capacitaciones programadas en el Plan de Capacitaciones del Tribunal Constitucional.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. Oficina de Gestión y Desarrollo Humano registra en el Aplicativo Ceplan, las capacitaciones realizadas del Plan de Capacitación del Tribunal Constitucional.					
	2. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la meta alcanzada, adjuntando la ficha del indicador.					
	3. Oficina de Planeamiento y Desarrollo registra la información en el Aplicativo CEPLAN del usuario operador.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Oficina de Gestión y Desarrollo Humano					
	<b>Base de Datos:</b> Reporte Seguimiento POI del Aplicativo Ceplan					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor Relativo:</b>	71%	72%	76%	80%	84%	88%
<b>Valor en absoluto:</b>	17/24	18/25	19/25	20/25	21/25	22/25

Nota: Para el año 2025 la cantidad es proyectada



Tribunal Constitucional

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI 03. 02 Instrumentos de gestión formulados y actualizados conforme a la normativa vigente, para las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional.					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01 Porcentaje de procesos actualizados conforme a la normativa técnica vigente.					
<b>Justificación:</b>	Este indicador mide el nivel de implementación de la gestión por procesos misionales, estratégicos y soporte del Tribunal Constitucional de acuerdo a la Norma Técnica vigente, para la mejora continua de la gestión institucional.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
	Responsable de la AEI: Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Que los procesos no se encuentren actualizados a la Norma Técnica vigente para poder medir el indicador.					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	(Número de procesos actualizados conforme a la Norma Técnica vigente / Número total de procesos aprobados) * 100					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Procesos aprobados: Se refiere a los procesos misionales, estratégicos y de soporte vigentes.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo registra el avance de la Actividad Operativa en el Aplicativo CEPLAN.					
	2. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo verifica la cantidad de procesos aprobados.					
	3. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo calcula el indicador de acuerdo a la metodología aprobada.					
	4. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo registra el indicador del PEI en el Aplicativo CEPLAN.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
	<b>Base de Datos:</b> Aplicativo CEPLAN					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en relativo:</b>	12%	30%	51%	72%	87%	100%
<b>Valor en absoluto:</b>	12/97	30/97	50/97	70/97	85/97	97/97

**Nota:** En el periodo 2025 la cantidad es proyectada.



Tribunal Constitucional

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI. 03. 02 Instrumentos de gestión formulados y actualizados conforme a la normativa vigente, para las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional.					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 02 Número de normativa interna elaborada y actualizada de acuerdo a la normativa vigente.					
<b>Justificación:</b>	Este indicador permite medir la cantidad de normativa elaborada y actualizada por las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional, y con ello evaluar que la institución opera bajo criterios normativos actualizados, coherentes con las leyes vigentes y las buenas prácticas de gestión pública.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
	Responsable de la AEI: Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Ninguna					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	Número de normas internas elaboradas y actualizadas conforme a la Norma vigente.					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Número de normas internas elaboradas y actualizadas: se consideran las normas aprobadas.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input checked="" type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo registra el avance de la Actividad Operativa en el Aplicativo CEPLAN.					
	2. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo verifica la cantidad de normas aprobadas.					
	3. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo calcula el indicador de acuerdo a la metodología aprobada.					
	4. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo registra el indicador del PEI en el Aplicativo CEPLAN.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
	<b>Base de Datos:</b> Aplicativo CEPLAN y actos resolutiveos de aprobación.					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en absoluto:</b>	7	7	7	7	7	7

Nota: Para el año 2025 la cantidad es proyectada

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI. 03. 02 Instrumentos de gestión formulados y actualizados conforme a la normativa vigente, para las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional.					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 03 Número de documentos de gestión elaborados y actualizados de acuerdo a la normativa vigente.					
<b>Justificación:</b>	Este indicador permite medir la cantidad de documentos de gestión elaborados y actualizados por las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional, a fin de evaluar la capacidad institucional para mantener actualizados los instrumentos de gestión que orientan la organización, el funcionamiento y la planificación del Tribunal Constitucional, y contribuye a reducir riesgos de desalineación normativa, mejorar la calidad de los servicios institucionales y asegurar que los procesos internos se desarrollen bajo parámetros claros, coherentes y vigentes.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Planeamiento y Desarrollo. Responsable de la AEI: Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	No se cuente con documentos de gestión que tengan la necesidad de modificarse en el año.					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	Número de documentos de gestión elaborados y actualizados conforme a la Norma vigente.					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Se considera como documentos de gestión: al número de documentos de gestión elaborados, actualizados y aprobados.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input checked="" type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo registra el avance de la Actividad Operativa en el Aplicativo CEPLAN.					
	2. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo verifica la cantidad de documentos de gestión aprobados.					
	3. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo calcula el indicador de acuerdo a la metodología aprobada.					
	4. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo registra el indicador del PEI en el Aplicativo CEPLAN.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
	<b>Base de Datos:</b> Aplicativo CEPLAN y actos resolutive de aprobación.					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en absoluto:</b>	10	4	4	4	4	4

**Nota:** Para el año 2025 la cantidad es proyectada

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI 03. 03 Servicios digitales integrados que dan soporte a las actividades institucionales del Tribunal Constitucional.					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND.01 Porcentaje de acciones implementadas para la mejora de los servicios digitales integrados que dan soporte a las actividades institucionales					
<b>Justificación:</b>	El indicador mide el nivel de avance en la ejecución de las acciones planificadas para mejorar los servicios digitales integrados que utiliza el Tribunal Constitucional, los cuales fortalecen, mejoran, integran o modernizar la infraestructura y facilitan el funcionamiento jurisdiccional y administrativo del Tribunal Constitucional.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Tecnologías de la Información. Responsable de la AEI: Oficina de Tecnologías de la Información.					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Carencia de recursos que limiten la implementación de algunos servicios especializados en el periodo.					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	(Número de acciones implementadas para la mejora de los servicios digitales integrados que dan soporte a las actividades institucionales / número de acciones programadas) * 100					
	<b>Especificaciones técnicas:</b> Las acciones implementadas y programadas están vinculadas a la implementación del Plan de Gobierno Digital y del Plan Operativo de la OTI, del año fiscal vigente					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. La Oficina de Tecnologías de la Información registra el número de acciones ejecutadas del Plan de Gobierno Digital y el Aplicativo Ceplan.					
	2. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información la meta alcanzada, adjuntando la ficha del indicador.					
	3. Oficina de Planeamiento y Desarrollo registra la información en el Aplicativo CEPLAN del usuario operador.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Oficina de Tecnologías de la Información.					
	<b>Base de Datos:</b> Solicitudes de servicios de la Oficina de Tecnologías de la Información.					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en relativo:</b>	0	66%	69%	79%	80%	81%
<b>Valor en absoluto:</b>	0	10/15	11/16	11/14	12/15	13/16

**Nota:** Para el año 2025 no se cuenta la información.



Tribunal Constitucional

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI 03. 04 Iniciativas de gobierno abierto implementado en la entidad					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01 Porcentaje del modelo de integridad implementado					
<b>Justificación:</b>	Permite medir el nivel de ejecución de las acciones contempladas en el Plan del Modelo de Integridad Institucional, mostrando el grado de compromiso del Tribunal Constitucional con la ética pública, la transparencia y la prevención de la corrupción.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Secretaría General Responsable de la AEI: Secretaría General					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	La implementación del Modelo de Integridad depende de la participación activa de las unidades orgánicas u órganos en las acciones programadas en el plan de integridad. La medición del indicador puede verse afectada por la limitada participación de las unidades orgánicas y su personal en las actividades de sensibilización, seguimiento, capacitación y demás acciones programadas en el Plan de Integridad; factores como recarga laboral, poca disponibilidad de tiempo, poca cultura de integridad, entre otros, pueden reducir la ejecución oportuna de las acciones de integridad, lo cual impactaría en el avance porcentual del indicador.					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	(Número de acciones implementadas del Modelo de Integridad del Tribunal Constitucional / Total de acciones programadas en el Modelo de Integridad del Tribunal Constitucional) * 100					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Las acciones implementadas son aquellas que cuentan con evidencia verificable, tales como informes, actas, resoluciones, entregables, registros, monitoreo y otros documentos de sustento.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano registra el número de acciones implementadas del Modelo de Integridad					
	2. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo solicita a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la meta alcanzada, adjuntando la ficha del indicador					
	3. La Secretaría General valida las evidencias de las acciones realizadas.					
	4. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo registra la información en CEPLAN.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Secretaría General / Oficina de Gestión y Desarrollo Humano					
	<b>Base de Datos:</b> Registro de número de acciones del Programa de Integridad					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en relativo:</b>	0	75%	80%	80%	90%	90%
<b>Valor en absoluto:</b>	0	52/70	56/70	56/70	63/70	63/70

**Nota:** En el año 2025 no se cuentan con dichos datos.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI 03. 05 Contenidos informativos efectivos y transparentes para fortalecer la comunicación institucional					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01 Número de acciones en actividades de comunicación destinados a la difusión de quehacer institucional.					
<b>Justificación:</b>	El indicador permite evaluar la capacidad del Tribunal Constitucional para informar de manera transparente, oportuna y efectiva sobre sus actividades, funciones, decisiones, servicios; así como para verificar el cumplimiento de la estrategia de comunicación institucional, identificar el esfuerzo institucional por difundir información verificada y accesible y finalmente para mejorar la planificación de actividades comunicacionales.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Oficina de Imagen Institucional. Responsable de la AEI: Oficina de Imagen Institucional.					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Mala conectividad (internet) para la realización de publicaciones y transmisiones En Vivo a través de la página web y redes sociales de la institución, lo cual puede afectar en el cumplimiento de las metas previstas.					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	Número de acciones en actividades de comunicación destinados a la difusión del quehacer institucional.					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Las acciones ejecutadas están vinculadas a la implementación del plan operativo de la Oficina de Imagen Institucional, en sus componentes de prensa, comunicaciones, protocolo, manejo de redes sociales y audiovisuales.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. La Oficina de Comunicaciones realiza las acciones programadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional					
	2. La Oficina de Comunicaciones registra las acciones ejecutadas en el Aplicativo Ceplan.					
	3. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo revisa la información y registra el valor del indicador en el Aplicativo Ceplan.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Oficina de Imagen Institucional					
	<b>Base de Datos:</b> Reporte de seguimiento del Aplicativo Ceplan					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en absoluto:</b>	0	3000	3200	3400	3600	3800

**Nota:** No se cuenta con información para el periodo 2025

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI 03. 06 Sistema de Control Interno fortalecido en el Tribunal Constitucional					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01 Porcentaje de madurez de la implementación del Sistema de Control Interno.					
<b>Justificación:</b>	El indicador permite medir el grado de desarrollo, consolidación y funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) en el Tribunal Constitucional, permitiendo analizar tan avanzados, sólidos y efectivos están los componentes del sistema.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Secretaría General / Oficina de Planeamiento y Desarrollo					
	Responsable de la AEI: Secretaría General					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Ninguna					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b>					
	$(\text{Puntaje obtenido en el cuestionario de evaluación del SCI} / \text{puntaje total posible}) * 100$					
	<b>Especificaciones técnicas:</b>					
	Cuestionario de evaluación se refiere al reporte de evaluación de la implementación del SCI, elaborado y presentado por el Tribunal Constitucional como entregable en el aplicativo informático del SCI de la Contraloría General de la República.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente					
	<input type="checkbox"/> Descendente					
	<input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. El personal que designe la Secretaría General revisa el aplicativo del SCI de la CGR.					
	2. El personal que designe la Secretaría General verifica el grado de madurez calculado por la CGR.					
	3. La Oficina de Planeamiento y Desarrollo registra en el Aplicativo CEPLAN.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Secretaría General / Oficina de Planeamiento y Desarrollo					
	<b>Base de Datos:</b> Aplicativo del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor en relativo:</b>	80%	82%	85%	88%	90%	92%
<b>Valor absoluto</b>	51/63	52/63	54/63	56/63	57/63	58/63

**Nota:** Para el año 2025 la cantidad es proyectada.



Tribunal Constitucional

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR						
<b>Objetivo/Acción:</b>	AEI 03. 07 Instrumentos de gestión de riesgos de desastres implementados en el Tribunal Constitucional					
<b>Nombre del indicador:</b>	IND. 01: Porcentaje de acciones implementadas en el Plan de Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional.					
<b>Justificación:</b>	El indicador mide el nivel de avance en la implementación de las acciones previstas en el Plan de Continuidad Operativa (PCO) del Tribunal Constitucional, con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones institucionales ante posibles emergencias o desastres.					
<b>Responsables:</b>	Responsable de la medición, integración de datos e información: Dirección General de Administración Responsable de la AEI: Secretaría General					
<b>Limitaciones para la medición del indicador:</b>	Dilación en recopilar o procesar la información necesaria con los involucrados.					
<b>Método de cálculo:</b>	<b>Fórmula:</b> (Número de acciones implementadas del Plan de Continuidad Operativa / Número total de acciones programadas en el Plan de Continuidad Operativa) * 100					
	<b>Especificaciones técnicas:</b> Las acciones implementadas son las acciones que se consideran en el Plan de Continuidad Operativa aprobado para el periodo.					
<b>Sentido esperado del indicador:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ascendente <input type="checkbox"/> Descendente <input type="checkbox"/> No definido					
<b>Proceso de recolección y análisis:</b>	1. La Dirección General de Administración (DIGA) registra y cuantifica el número de acciones implementadas del Plan de Continuidad Operativa aprobado.					
	2. Oficina de Planeamiento y Desarrollo solicita el resultado del cálculo del indicador, adjuntando la ficha del indicador.					
	3. La Dirección General de Administración envía el resultado del indicador a Oficina de Planeamiento y Desarrollo.					
	4. Oficina de Planeamiento y Desarrollo registra en el Aplicativo CEPLAN.					
<b>Fuente y bases de datos:</b>	<b>Fuente:</b> Secretaría General					
	<b>Base de Datos:</b> Informe de la Dirección General de Administración					
	<b>Línea de Base</b>	<b>Logros esperados</b>				
<b>Año:</b>	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Valor relativo</b>	0	60%	63%	75%	75%	87%
<b>Valor en absoluto:</b>	0	3/5	5/8	6/8	6/8	7/8

Nota: No se cuenta con información para el periodo 2025.



Firmado digitalmente por:  
CHARALLA VASQUEZ Carlos  
Alberto FAU 20217267618 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/12/2025 11:45:45-0500